

Actas

17 Sep
1911

809
17



Empieza el 17 de Septiembre de 1911.
AÑO DE 1911

LIBRO DE ACTAS

Termina el 31 de Diciembre de 1911.
Imp. Bayer Hnos. y C.^a

SIG 030



3A CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.196,107*

*Libre para reintegro del libro
de actas del Ayuntamiento de Bug-*

purunt

Palma 15 Sep^r 1911

Mateu Rey



Admón de Rentas arrendadas
de Baleares

Este libro compuesto de cincuenta folios útiles
sellados con el sello de esta Admón y rubricados
por el que suscribe, ha de servir para estender
las actas de las sesiones que celebre el Ayunta-
miento de Puigruiment. Va reintegrado en fer-
ma. En Palma de Mallorca a los quince
dias del mes de Septiembre de 1911.

El Admón

Matu Ros



PROVINCIA de *Baleares*

AYUNTAMIENTO de *Inigoñent*

LIBRO DE ACTAS

(1) de

dicha Municipalidad

AÑO DE 191*1*



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^ª

Paseo San Juan, 10, bajos

1



En la villa de Puigpuñent a diez y siete de Septiembre de mil novecientos once: siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Ribilóni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascrito Secretario a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procesa.

Iguualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contestadas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial fecha quince del actual, reclamando el importe del tercer trimestre del reparto provincial en el plazo de diez días; y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad que tan pronto como existan fondos sea satisfecha dicha obligación.

Acto seguido, se dió cuenta de la Circular de la Admon. de contribuciones de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 6.972, dictando las reglas

á que deben ajustarse para la formacion del Padron de casados y circulo de receso para el proximo año mil novecientos doce; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se libre certificación negativa por no constar exista en este pueblo establecimiento alguno de esta clase.

Igualmente se entero de la circular de dicha Administracion, inserta en el Boletín Oficial n.º 6.974, dando instrucciones para la formacion del Padron de Cédulas personales para el proximo año mil novecientos doce; y el Ayuntamiento despues de bien entendido, acordó por unanimidad imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro y que se proceda á su confeccion arregladamente á las instrucciones de la referida circular; cumplidas estas si no se presentaran reclamaciones, sea remitido dicho documento á la Admon. para la aprobacion correspondiente.

A continuacion se dió lectura á la circular de la Admon. de Propiedades e Impuestos de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 6.974, advirtiéndole á las Corporaciones el deber que se hallan de observar los preceptos referentes á la adopcion de medios para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al proximo año mil novecientos doce; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad el exacto cumplimiento á lo prevenido en la citada circular.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de una relacion de los jornales realizados durante el corriente año en la reparacion de los caminos vecinales del Distrito, cuya relacion asciende á la suma de ciento cincuenta y dos pesetas; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aproba-

ción e inmediato pago con cargo al
capítulo sexto, artículo segundo del vi-
gente presupuesto de gastos.

En el propio acto acordó la Compo-
nación adherirse a las solicitudes que la Diputación
de esta provincia y el Ayuntamiento de Palma
han dirigido a los Poderes públicos pidiendo la
derogación del Real Decreto de veinte y ocho de
junio de este año en la parte relativa a la contin-
luación en Madrid de las oposiciones a notarios;
y que tengan el debido cumplimiento los precep-
tos legales que exigen que los Notarios que hayan
de actuar en los territorios donde sea general y
corriente el uso de un idioma o dialecto diferen-
te del castellano, acrediten conocerlo bastante-
mente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar nin-
guno de los tres concejales concurrentes al acto,
el Sr. Presidente dió por terminada y levanta-
da la sesión, de que certifico.

Gabriel Ribera

Galus Claros Antoni Beth

Francisco Marín

En la villa de Puigpuent a veinticuatro de Sep-
tiembre de mil novecientos once: siendo las once ho-
ras del día, se reunieron en sesión ordinaria en la
Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del

Aguantamiento de la misma cuyos nombres al
margen se expusieron, bajo la presidencia del Sr. D.
calde Don Gabriel Babiloni Jaume, quien habida
razón en absoluto de la asistencia de dichos Pres.
Concejales declaró abierta la sesión, dando
lectura de un orden por el infrascripto secretario
al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin
modificación alguna.

Dio cuenta y lectura a la correspondencia
Oficial recibida desde la última sesión y del des-
pacho dado a la misma; y enterada la Corpora-
ción aprobó este y dispuso el de la pendiente
en la forma que se proceda.

Igualmente se enteró de los ordenes y circulares
contenidos en los Boletines Oficiales últimamen-
te recibidos; y en su vista se acordó el más exac-
to cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno
Civil de esta provincia fecha diecisiete del ac-
tual, por la que habiendo tenido no-
ticia de que en esta población habían ocurrido
algunos casos de fiebre tifoidea, sin haberse
comunicado, ordenaba que se adoptasen cuan-
tas medidas creyeren necesarias para la ex-
tinción de dicha enfermedad; y el Aguante-
miento acordó: Visto, y que se dé cuenta a dicha
Autoridad que se han cumplido cuantas dis-
posiciones expone en dicha comunicación.

Acto seguido se dio cuenta de una comunica-
ción de la Jefatura de Obras Públicas, fecha
diecinueve del actual, trasladando un telegrama
de la Dirección General de Obras Públicas de
esta división del actual, manifestando que es de
urgentísimo interés retirar los trámites para

la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales relativos a proposiciones presentadas al concurso que no la tuvieran ya aprobada requiriendo se abrevien los pliegos de informe sobre las reclamaciones presentadas en el período de información si no se hubieren ya cumplido cada uno de estos requisitos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento y que se convoque al Ayuntamiento y Junta Municipal si fueren necesarios para adoptar acuerdos relativos a la abreviación de trámites.

A continuación se dio lectura a la Circular de la Admón. de Propiedades e Impuestos de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 6976, dando instrucciones para la formación del Padrón de carros y carruajes que se celebran al transporte de viajeros y mercancías de un punto a otro, para el próximo año venidero; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad que por los medios antes mencionados se haga público el contenido de esta Circular y caso de no presentarse declaración alguna, se remita certificación negativa por no constar exista en este término carro ni carruaje alguno destinado a este tráfico.

Se dio cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial extraordinario fecha veinte del actual publicando la exposición y Real Decreto de hacer extensiva a todas las provincias de España la suspensión de las garantías constitucionales; y el Ayuntamiento acordó: visto.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular de la
Asimón de Contribuciones de esta provincia
inserta en el Boletín Oficial n.º 6.977, trasladando
una Real Orden del Ministerio de Hacienda dis-
tando reglas para establecer la forma de realizar las
compensaciones y previsiones por la Ley de doce de junio
último, refiriéndose al orden con que aparecen en la
Ley los diversos conceptos en que se reforma la con-
tribución Territorial; y el Ayuntamiento acordó su
más exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de que el día diecisiete del actual
había fallecido en el Lugar de Gualba a consecuencia
de fiebres tifoideas, el Oficial Sastre de esta Corporación,
y el Ayuntamiento acordó que constara en acta el
sentimiento de la Corporación por la pérdida de
tan digno empleado.

Manifiesto el Sr. Presidente que en vista del falle-
cimiento del Oficial Sastre y a fin de que el Ayun-
tamiento no obstruyera momentáneamente en los servicios
encomendados a dicho funcionario proponía el
nombramiento con carácter de interino, a D. Juan
Bonet Bosch, persona de intachable conducta y
honradex, percibiendo el sueldo correspondiente
desde el día siguiente a la defunción del anterior, por
haberse encargado desde el retardo día del desempe-
ño del cargo; y el Ayuntamiento después de una
breve y razonada discusión acordó por unani-
midad nombrar Oficial Sastre, con carácter de in-
terino, a D. Juan Bonet Bosch, con el haber anual
de diecinueve ochenta y dos pesetas y ochavos em-
bolumentos legales, percibiendo dicho sueldo desde el
día siguiente al de la defunción del anterior por estar
encargado accidentalmente de dicho servicio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ni que

no de los H^{os}. Concejales concurren-
tes al acto, el Sr. Presidente dió por
terminada y levantada la sesión
de que certifica.

Gabriel Ribilóni

Gabriel Calace

Francisco Monto

Antonio Batti

En la villa de Puigpuñent a veintisiete de
Septiembre de mil novecientos once: reunido en
sesión pública el Ayuntamiento de esta villa,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel
Ribilóni Jaurme con los H^{os}. Concejales anota-
dos al margen con el fin de dar cumplimen-
to a lo dispuesto en el apartado tercero del art.
culo séptimo del Reglamento para la ejecución
de la Ley de Caminos vecinales, para proceder
a la admisión de reclamaciones verbales du-
rante una hora en contra de la declaración de
utilidad pública del camino vecinal que par-
tiendo éste desde La Punta, sitio de enlace con
la Carretera de Estalencas, va a terminar en
Puigpuñent; y habiéndose anunciado la reu-
nión de hoy por medio de pregones, anuncios
y los edictos de costumbre, convocándola pa-
ra la hora de las diecisiete, y habiendo dejado
transcurrir el plazo de una hora citado sin
que se presentara reclamación alguna verbal

en contra de la declaracion de utilidad publi-
ca del camino de que se trata, levantamos acto
seguido la presente acta, para que conste don-
de convenga, firmandola el Sr. Alcalde, los
Señores Concejales que siguen conmigo el
Secretario de que certifico.

Gabriel Bilibon

Gabriel Alauca

Manuel Cortázar

Antonio Bitti

En la villa de Puigpuñent a primero de Oc-
tubre de mil novecientos once: no se celebró la se-
sion ordinaria del dia de hoy por no haberse
reunido a la hora señalada, suficiente numero
de Sr. Concejales. Lo que anoto por medio de es-
ta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo
el Secretario de que certifico.

Gabriel Bilibon

En la villa de Puigpuñent a tres de Octubre
de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas
del dia, se reunieron en sesion ordinaria, segunda
convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los
Sr. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bilibon
Jaume, quien habida razon en absoluto de la asis-

tencia de dichos Aytes. Concejales declaró abierta la sesión dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procesa.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Ato seguido se dió cuenta de la Circular de la Aduana de Contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 6.779, dictando las disposiciones a que deben ajustarse los Alcaldes y Secretarios en la confección de la Matrícula Industrial para el próximo año mil novecientos doce; y el Ayuntamiento después de bien enterado, acordó por unanimidad imponer el diez por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro y que se observen en su formación las prevenciones contenidas en la misma.

Se dió cuenta de una Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 6.780, trasladando una Real Orden del Ministerio de Hacienda resolviendo varias instancias que con motivo de la Real Orden de treinta de Marzo último habían elevado varios Ayuntamientos acerca de lo que les corresponde satisfacer al Tesoro por asignaciones para gastos de primera enseñanza;

y el Ayuntamiento acordó darse por entendido y tener presente dicho contenido en la parte que pueda afectar a esta Corporación.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes consistente en una docena yante de todas las consignaciones de los diferentes Capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, con estricta sujeción a las disposiciones vigentes de contabilidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los H^{os}. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Babiloni

Gabriel Calace Antoni Billa
Francisco Martorell

En la villa de Puigpussent a ocho de Octubre de mil novecientos once: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido a la hora señalada suficiente número de H^{os}. Concejales. Lo que avolo por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el secretario de que certifico.

Gabriel Babiloni

En la villa de Puigquimerit a diez de Octubre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos tres Concejales declaró abierta la sesión dando lectura de su orden, por el infrascripto secretario, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y entendida la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

A continuación se dió cuenta de una comunicación de la Maestra de Galilea fecha de hoy, acompañando una solicitud, para que sea cursada a la Superioridad, pidiendo cuarenta y cinco días de permiso por enfermedad; y el Ayuntamiento acordó que sea informada favorablemente dicha solicitud y sea remitida a la Superioridad para la resolución que proceda.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 6982, trasladando un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ordenando sean sometidos a estricta y constante vigilancia los trabajadores que regresan de

provincia y proximidades del Mediodía.

Acto seguido, se dio cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 6984, dictando las prevenciones que deben adoptarse en los casos que puedan ocurrir de fiebres tifoideas; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento y además de las medidas ya adoptadas, se repitieron de nuevo los bandos y pregones que afectan a la salud pública.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad satisfacer a D. José Betti, la cantidad de cuarenta y dos pesetas ochenta y siete centimos, importe de los materiales suministrados en las obras de reparación de la Casa Consistorial durante el corriente año, con cargo al Capítulo primero artículo cuarto del vigente presupuesto de gastos.

Igualmente se aprobó una cuenta presentada por D. Antonio Betti, de los desinfectantes suministrados para practicar la autopsia al cadáver de Estanislao Monjo, cuya suma asciende a la cantidad de nueve pesetas; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago con cargo al artículo segundo del Capítulo quinto del vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dio por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Babiloni

Gabriel Celone Antonio Betti

Manrico Matelli

7

En la villa de Puigpuñent a quince
de Octubre de mil novecientos once: no
se celebró la sesión ordinaria del día
de hoy, por no haberse reunido a la
hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales.
Lo que anoto por medio de esta diligencia que fir-
ma, el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifica.
Gabriel Bibilani

En la villa de Puigpuñent a diecisiete de Octubre
de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del
día, se reunieron en sesión ordinaria, segunda convo-
catoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres.
Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos
nombres al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibilani Jaume,
quien habiendo oído en absoluto de la asistencia
de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión
dando lectura, de su orden, por el insubscrito Secre-
tario al acta de la sesión anterior que fue apro-
bada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia
Oficial recibida desde la última sesión y del despa-
cho dado a la misma; y enterada la Corporación
aprobó este y dispuso el de la penúltima en la
forma que precede.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
contenidas en los Boletines Oficiales últimamente
recibidos; y en su vista se acordó el más exacto
cumplimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del Sr. Presidente se aprobó por una-
nidad la cuenta presentada por D. José Petti, de

los materiales suministrados en las obras del en-
cambe del camino vecinal que conduce a Palma y
en el punto llamado La Villa, cuyo total asciende
a la suma de treinta y dos pesetas cinco centimos
y el Ayuntamiento acordó en inmediato pago
con cargo al artículo segundo del artículo sexto del
vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningun-
o de los tres concejales concurrentes al acto, el
Sr. Presidente dió por terminada y levantada la
sesión de que certifico.

Gabriel Nibiloín


Galice Coloc Antonio Beth.

Francisco Matóvil

En la villa de Puigpuent a veintidos de Oc-
tubre de mil novecientos once: no se celebró la sesión
ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido a
la hora señalada, suficiente número de tres con-
cejales, lo que anoto por medio de esta diligencia
que firma el Sr. Alcalde conigo el Secretario de
que certifico.

Gabriel Nibiloín

En la villa de Puigpuent a veintiocho de Octubre
de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del
día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda convo-


 catoria en la Sala Capitular de esta villa los H^{os}. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, quien habida razon en absoluto de la asistencia de dichos H^{os}. Concejales, declaró abierta la sesion, dando lectura de su orden, por el insinuado Secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura a la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporacion aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dio cuenta de una comunicacion de D. Francisco Hinas, propietario de la casa que actualmente ocupa la escuela de niños y habitacion del Muerto, manifestaba que terminando el treinta y uno de Diciembre próximo el arriendo de dichos locales, deseaba que en dicho día estuvieran a su disposicion por necesitarlos para su uso particular; y el Ayuntamiento vistas las razones expuestas por dicho propietario, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para ver si encuentra otro local que reúna las debidas condiciones, o bien tratar con dicho propietario una proroga hasta saber como quido el encontrar una en buenas condiciones.

De orden del Sr. Presidente se dio lectura a la

convocatoria para la renovacion bienal de los
Ayuntamientos, publicarla en el Boletín Ofi-
cial extraordinario del día veinte y dos del ac-
tual; y el Ayuntamiento despues de bien entera-
do, conforme a lo que dispone la Ley Municipal
vigente, paso a deliberar sobre el numero de Con-
cejales que procedia renovar y se convino por
unanimidad que correspondia cesar en sus car-
gos los tres Concejales elegidos en la penultima
eleccion bienal que son en numero de cinco,
correspondiendoles cesar D. Gabriel Carbonell Pal-
mer, D. Gabriel Morey Serra, D. Antonio Betti-
Vila, D. Francisco Martorell Viny y D. Jaime
Ramon Oliver correspondiendo su renovacion
a un solo Distrito por no constar este pueblo mas
que de una sola seccion con arreglo a la vigente
Ley Electoral, comunicandose el resultado al Pre-
sidente de la Junta Municipal del Censo Electoral
a los efectos procedentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningun-
o de los tres Concejales concurrentes al acto, el Sr. Pre-
sidente dio por terminada y levantada la sesion
de que certifico.

Gabriel Ribera

Gabriel Celada

Antonio Betti

Francisco Martorell

En la villa de Puigpuñent a veinte
nueve de Octubre de mil novecientos on-
ce: no se celebró la sesión ordinaria del
día de hoy, por no haberse reunido, a la hora seña-
lada, suficiente número de H^{os}. Concejales. Lo que
anoto por medio de esta diligencia que firma el
H^o. Alcalde conigo el Secretario de que certifico.
Gabriel Ribilón

En la villa de Puigpuñent a treinta y uno de Octu-
bre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas
del día, se reunieron en sesión ordinaria, segunda
convocatoria, en la sala Capitular de esta villa, los
H^{os}. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
yos nombres al margen se expresan bajo la presi-
dencia del H^o. Alcalde Don Gabriel Ribilóni Jaume,
quien habida razón en absoluto de la asistencia
de dichos H^{os}. Concejales, declaró abierta la sesión
dando lectura de su orden por el infrascrito Secre-
tario al acta de la sesión anterior que fue apro-
bada sin modificación alguna.

Diose cuenta y lectura a la correspondencia Ofi-
cial recibida desde la última sesión y del despacho
dado a la misma; y entendida la Corporación apro-
bó site y dispuso el de la pendiente en la forma que
proceda.

Iguualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
contenidas en los Boletines Oficiales últimamente
recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cum-
plimiento en todo lo de su competencia.

A propuesta del H^o. Presidente se acordó por unani-
midad, satisfacer con cargo al Capitulo primero

artículo sexto del vigente presupuesto de gastos. la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta centimos a D. Bartolomé Benassar, Médico, importe de once reconocimientos facultativos practicados a los mozos y demás interesados pobres en el curso del corriente año.

A propuesta del mismo Sr. Presidente se acordó satisfacer a D. Gabriel Bibiloni, la cantidad de ochenta y nueve pesetas cincuenta y siete centimos importe de los adelantos verificados por dicho Sr., para el reconocimiento previo del camino vecinal que de San Vent conduce a Puigpuñent en el corriente año y toda vez que no hay conig-nación especial para ello, se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevisos del vigente presupuesto y que se libere certificación de este acuerdo para acompañar al libramiento que al efecto se formalice.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Gabriel Colau

Francisco Matorrell

Antonio Belli

En la villa de Puigpuñent a cinco de
 Noviembre de mil novecientos once:
 no se celebró la sesión ordinaria del
 día de hoy, por no haberse reunido a
 la hora señalada, suficiente número de H^{os}. Concejales. Lo que avoto por medio de esta diligencia
 que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de
 que certifico.

Gabriel Ribilón

En la villa de Puigpuñent a siete de Noviembre
 de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas
 del día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda
 convocatoria en la Sala Capitular de esta villa, los
 H^{os}. Concejales del Ayuntamiento de la misma
 cuyos nombres al margen se expresan. Bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Ribilón
 Jansme, quien habida razón en absoluto de la asis-
 tencia de dichos H^{os}. Concejales declaró abierta
 la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito
 Secretario al acto de la sesión anterior que fue
 aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Ofi-
 cial recibida desde la última sesión y del despacho
 dado a la misma; y enterada la Corporación apro-
 bó este y dispuso el de la pendiente en la forma
 que proceda.

Igualmente se enteró de los Decretos y Circulares
 contenidos en los Boletines Oficiales últimamente
 recibidos; y en su vista se acordó el más exacto
 cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se acordó la distribución de fondos para el

corriente mes. consistente en una doceava parte de todas las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, con arreglo a las disposiciones de contabilidad vigentes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Ates. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Babiloni

Galileo Calore

Antonio B. M.

Francisco Matos

En la villa de Puigpuent a doce de Noviembre de mil novecientos once: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido a la hora señalada, suficiente número de Ates. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Babiloni

En la villa de Puigpuent a catorce de Noviembre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la sala capitular de esta villa. Los Ates. Concejales.

Los del Ayuntamiento de la misma
 cuyos nombres al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Gabriel Babiloni Jarama, quien habida
 razón en absoluto de la existencia de dichos Hrs. Conce-
 jales declaró abierta la sesión, dando lectura de su
 orden por el infrascripto Secretario al acto de la se-
 sión anterior que fue aprobada sin modificación
 alguna.

Diose cuenta y lectura a la correspondencia Oficial
 recibida desde la última sesión y del despacho dado
 a la misma; y enterada la Corporación aprobó
 este y dispuso el de la pendiente en la forma
 que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares
 contenidas en los Boletines Oficiales últimamente
 recibidos; y en su vista, se acordó el más exacto
 cumplimiento en todo lo de su competencia.

Acto seguido, se dio cuenta de las Circulares de
 la A. M. de Contribuciones de esta provincia
 insertas en los Boletines Oficiales n.ºs. 6997 y 6998,
 dictando las reglas a que han de ajustarse los Ayu-
 tamientos y Juntas Periciales en la formación
 de los reportes por inmuebles, Rustica y Pecuaría
 y por Urbana, para el próximo año venidero; y
 el Ayuntamiento después de enterado, acordó por
 unanimidad, que se proceda a la formación
 de los expresados reportes con estricta injerencia a
 las disposiciones y cupos señalados en las mismas
 siguiendo los demás trámites reglamentarios.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura a una
 relación de los jornales practicados por varios pe-
 rarios en las obras de reparación de los caminos re-
 cinales del Distrito hasta el treinta del finisido mes.

ascendiendo dicha relación a la suma de ciento
seenta y siete pesetas; y el Ayuntamiento acordó
por unanimidad su aprobación e inmediato pa-
go con cargo a la consignación del artículo segun-
do de capítulo sexto del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno
de los señ. Concejales concurrentes al acto, el Sr.
Presidente dió por terminada y levantada la se-
sion de que certifico.

Gabriel Ribón

Gabriel Celac


Antoni Belli

Francisco María Ribó

En la villa de Puigpuñent a diecinueve de No-
viembre de mil novecientos once: no se celebró la
sesion ordinaria del día de hoy, por no haberse
reunido, a la hora señalada, suficiente núme-
ro de señ. Concejales. Lo que avoto por medio de esta
diligencia que firma el Sr. Alcalde con cargo el Se-
cretario de que certifico.

Gabriel Ribón

En la villa de Puigpuñent a veintuno de Noviem-
bre de mil novecientos once: siendo las dieciocho ho-
ras del día, se reunieron en sesion ordinaria y segun-
da convocatoria, en la sala Capitular de esta villa, los


 Hros. Concejales del Ayuntamiento de la
 misma cuyos nombres al margen se ex-
 presan, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaurme quien habi-
 da razon en absoluto de la asistencia de dichos Hros.
 Concejales declaro abierta la sesion, dando lectu-
 ra de su orden por el infrascrito Secretario al ac-
 ta de la sesion anterior que fue aprobada sin
 modificacion alguna.

Diose cuenta y lectura a la correspondencia
 Oficial recibida desde la ultima sesion y del depa-
 cho dado a la misma; y enterada la Corporacion
 aprobo este y dispuso el de la pendiente en la for-
 ma que proceda.

Igualmente se entero de los Decretos y Circulares
 contenidas en los Boletines Oficiales ultimamente
 recibidos; y en su vista se acordó el más exacto
 cumplimiento en todo lo de su competencia.

No teniendo otros asuntos de que tratar nin-
 guno de los Hros. Concejales concurrentes al acto,
 el Sr. Presidente dio por terminada y levanta-
 da la sesion de que certifico.

Gabriel Bibiloni

Gabriel Celaceli

Francisco Martorell

Antonio Billa

En la villa de Puigpúrcic a veintiseis de No-
 viembre de mil novecientos once: no se celebró la

sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido a la hora señalada suficiente numero de H^{os}. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Ribolini

En la villa de Paripuntent a veintiocho de Noviembre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del dia, se reunieron en sesion ordinaria y segunda convocatoria, en la sala capitular de esta villa los H^{os}. Concejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Ribolini Jaume, quien habida razon en absoluto de la asistencia de dichos H^{os}. Concejales declaro abierta la sesion dando lectura de su orden por el infrascripto Secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada sin modificacion alguna.

Diose cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesion y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporacion aprubo este y dispuso el de lo pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se entero de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos; y en su vista se acordó el mas exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dio cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintidos del actual autorizada a este Ayuntamiento para estable

cer Arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario para el proximo año mil novecientos doce: y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se dé cuenta a la Junta Municipal para la tramitación que proceda.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad el inmediato pago de los descubiertos que tiene este Municipio por cuota provincial y local del Partido, con cargo a las consignaciones al efecto en presupuesto.

No teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Bilibari

Salvador Celacce

Antonio Betti

Manrico Caviglioli

En la villa de Puigpuent a tres de Diciembre de mil novecientos once: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido a la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario de que certifico.

Gabriel Bilibari

En la villa de Puigpuñent a cinco de Diciembre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jausse, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procesa.

Equivalente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 7.007, recomendando el mayor celo por parte de las Autoridades en la persecución de los juegos prohibidos; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura a una Real Orden del Ministerio de Fomento inserta en el Boletín Oficial n.º 7.007, dictando resolución acerca del concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos ordinarios, celebrado el día

treintaino de Agosto último y distribuyendo el crédito de seis millo-
 nes de pesetas del corriente ejercicio;
 y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 que se tenga en cuenta el contenido de dicha cir-
 cular en la parte que pueda afectar a este Mu-
 nicipio.

Expuso el Sr. Presidente que en vista de que ter-
 minaba el año, era preciso el caso de proceder a
 las subastas de los Arbitrios municipales de derecho
 de dequello de reses y venta de sus carnes y de derecho
 de venta por las plazas y vías públicas de los ob-
 jetos que se presenten a la venta para el próximo
 año mil novecientos doce; y el Ayuntamiento
 en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente acor-
 dó por unanimidad proceder a las subastas
 de los citados arbitrios, señalando el día vein-
 tiniete del actual para la celebración de las pri-
 meras subastas a la hora de dieciséis a dieci-
 siete en la plaza pública y para la segunda
 y remate de los citados arbitrios el día vein-
 tidos a igual hora y sitio, sujetándose al plie-
 go de condiciones aprobadas para el año mil
 novecientos ocho, vigentes en el corriente año, pa-
 culando al Alcalde para que asistido del Sr. Regi-
 dor Sindico y Secretario procedan a los rema-
 tes expresados mediante la correspondiente
 acta.

Se acordó la distribución de fondos para el
 corriente mes, consistente en una doceava par-
 te de todas las consignaciones de los diferentes
 capítulos y artículos del vigente presupuesto
 de gastos con arreglo a las disposiciones de
 contabilidad vigentes.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó el pago de las suscripciones a revistas y periódicos que tienen la respectiva consignación en presupuesto.

Acto seguido se acordó el pago de los alquileres pendientes de la casa conventual de la Guardia Civil y edificios destinados a escuelas y habitaciones de los respectivos profesores cuyas cantidades figuran al efecto en presupuesto.

Igualmente se acordó satisfacer a D. Estanislao Palliser la cantidad de cincuenta pesetas, importe del suco y limpieza de la Casa Conventual durante el corriente año con cargo a la cantidad consignada al efecto en presupuesto.

Fue teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Ribolini

Gabriel Calace

Antonio Beth

Marciano Martorell

En la villa de Puigpuent a diez de Diciembre de mil novecientos once: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido, a la hora señalada, suficiente número de Sres. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que

firma el Sr. Alcalde conunigo el Se-
cretario de que certifico.

Gabriel Ribiloria

En la villa de Puigpudent a doce de Diciembre de mil novecientos once: siendo las diez y ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y según la convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Ribiloria Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de un orden, por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares que contienen los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Aduana de Contribuciones de esta provincia fecha siete del actual, acompañando un ejemplar de la Matricula Industrial de este pueblo para el próximo año venidero con la debida nota de aprobación y el Ayuntamiento en su vista, acordó por

unanimidad, que se archiva en el de este Municipio después de cumplidas las formalidades legales.

Se dio cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia fecha nueve del actual, interesando el impreso de quinientos sesenta pesetas cuarenta y ocho centimos, por el completo pago de los cupos del Tenore, para el corriente año; y el Ayuntamiento acordó el inmediato pago de dicho descubrimiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer a D. Bartolomé Bonassar la cantidad de veintinueve pesetas cincuenta centimos importe de once reconocimientos facultativos practicados a los mozos y demás interesados en el recambio del corriente año, con cargo a la cantidad al efecto en presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que en vista de la suma necesidad en que se encontraba la vecina de esta villa Magdalena Borbo, Moray, procedía hacerle un donativo en clase de socorro domiciliario; y el Ayuntamiento des pues de bien enterado, acordó por unanimidad socorrerla con dos pesetas cincuenta centimos con cargo al artículo segundo del capítulo quinto del vigente presupuesto y que se libere certificación de este acuerdo a los fines procedentes.

Acto seguido, se acordó por unanimidad, satisfacer el haber a los empleados de este Municipio y subvenciones de carácter fijo cuyas cantidades figuran al efecto en presupuesto.

Igualmente se acordó satisfacer el importe de los atrasos reconocidos por el Ayuntamiento, cuyas consignaciones figuran al efecto en presupuesto.

Se aprobó una cuenta presentada por las Monjas de

Galilea, importe de los premios repartidos en la escuela de parvulos de Galilea al final del curso del corriente año.

cuyo total asciende a la suma de veinte pesetas; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago, con cargo a la consignación al efecto en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los H^{os}. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Ribilari

José Luis Ceballos

Antonio Botta

Francisco Madroñe

En la villa de Puigpuñent a diecisiete de Diciembre de mil novecientos once: no se celebró la sesión ordinaria del día de hoy, por no haberse reunido a la hora señalada, suficiente número de H^{os}. Concejales. Lo que anoto por medio de esta diligencia que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que certifico.

Gabriel Ribilari

En la villa de Puigpuñent a diecinueve de Diciembre de mil novecientos once: siendo las dieciocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria y segunda convocatoria, en la Sala Capitular de esta villa, los

Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Bidalon Jaurru, quien habiéndolo verificado en absoluto de la asistencia de dichos Señores Concejales declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación, aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que precede.

Igualmente se enteró de los Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta Provincial de Instrucción pública fecha de ayer, participando que por el Rectorado de Barcelona se habían concedido cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a la Maestra de escuela D.^a Harmona Bertran; y el Ayuntamiento acordó que se comuniqué a la interesada dicha resolución.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha de hoy, acompañando un expediente incoado a instancia de D.^a Harmona Bertran, Maestra de escuela, en suplica de que se le concedan cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, o sea el primer periodo de observación; y el Ayuntamiento acordó que pase a informe de la Junta Local.

Se enteró de la cuota provincial señalada a este pueblo para el próximo año mil novecientos doce; y en vista de que difiere muy poco de la del corriente año, el Ayuntamiento acordó conformarse con dicho

señalamiento.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á una relación de los animales domésticos presentados á la Alcaldía durante el corriente año, para los efectos del artículo sesenta y nueve del vigente Reglamento de casa, cuyo total asciende á la cantidad de cuarenta y una pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad su inmediato pago con cargo á la consignación al efecto en presupuesto.

Se dió lectura á una cuenta presentada por D. Juan Poch, de los efectos timbrados suministrados á la Secretaría durante el corriente año, cuyo total asciende á la cantidad de ciento catorce pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento acordó su aprobación é inmediato pago, con cargo á la consignación al efecto en presupuesto.

Seguidamente se aprobó una cuenta presentada por D. Juan Poch, del petróleo suministrado á la Secretaría durante el año, que asciende á la suma de diecinueve pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago con cargo á la consignación del vigente presupuesto al gasto.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Juan Poch, la cantidad de catorce pesetas cinco centimos, importe de las cuerdas suministradas para sacar agua de los pozos públicos de este término durante el corriente año, con cargo á la consignación al efecto en presupuesto.

Acto seguido se aprobó una cuenta presentada por D. Miguel Bonet Barua, del carbón suministrado para calefacción de la Secretaría durante el año, cuyo total asciende á la cantidad de veinte pesetas; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago de la consignación al efecto en presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer con cargo a las respectivas consignaciones en el vigente presupuesto el importe de las subvenciones a las Mesas, escuela de Galicia, conducción de la correspondencia, repartición de la misma y asignaciones que figuran en el capítulo primero, artículo octavo del presupuesto corriente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Miliario

José Celso

Antonio Botta

Francisco Martorell

En la villa de Puigpuñent a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos once; siendo las ocho horas del día, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Miliario Jaume, quien habida razón en absoluto de la asistencia de dichos Sres. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de un orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia fecha veintinueve del actual, autorizando a esta Corporación Municipal a que pueda hacer efectivo por medio de reparto vecinal el déficit que resultó en el presupuesto ordinario para el próximo año, con los recargos autorizados; y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que se proceda por la Junta Municipal a la formación de dicho reparto con arreglo a las disposiciones dictadas para estos casos.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por D. Antonio Pom, herrero, cuyo total ascenden a la suma de veinticinco pesetas ochenta centimos, importe de los trabajos practicados en los útiles que usa el Peón Caminero durante los años mil novecientos diez y mil novecientos once; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó su inmediato pago con cargo al artículo segundo del Capítulo sexto del vigente presupuesto de gastos.

Se aprobó una cuenta de la fundación Mallor-

quinta, que asciende a la cantidad de treinta y cuatro pesetas, importe de las marcas y números para marcar las tablillas de los caminos en cualquier año; y el Ayuntamiento acordó su pago con cargo al Capítulo primero artículo quinto del vigente presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente se aprobaron por unanimidad dos relaciones de jornales practicados por varios operarios en la recomposición de los caminos vecinales hasta la fecha, que asciende la primera a la suma de ciento cuarenta y ocho pesetas y la segunda asciende a la cantidad de treinta pesetas; y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago con cargo al artículo segundo del Capítulo sexto del vigente presupuesto de gastos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ninguno de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el Sr. Presidente dió por terminada y levantada la sesión de que certifico.

Gabriel Dibilón

José María Colera

Antonio Bello

Francisco Martorell

En la villa de Puigpuent a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once: siendo las ocho horas del día se reunieron en sesión ordinaria en la Sala Capitular de esta villa, los Ates. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Riboni Jaume, quien habiéndola raxon en absoluto de la asistencia de dichos Ates. Concejales, declaró abierta la sesión, dando lectura de su orden por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna.

Dióse cuenta y lectura a la correspondencia Oficial recibida desde la última sesión y del despacho dado a la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Igualmente se enteró de las Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos; y en su vista se acordó el más exacto cumplimiento en todo lo de su competencia.

Se aprobaron las cuentas del material de la escuela de niños de familia respectivos al corriente año, que ascienden a la suma de cincuenta pesetas, y el Ayuntamiento acordó su inmediato pago con cargo a la consignación al efecto en presupuesto.

A lo referido se dió lectura a la cuenta presentada por D. Bartolomé Benassar de los medicamentos suministrados a pobres de solemnidad y Guardia Civil de esta villa, durante el corriente año, cuyo total asciende a la suma de sesenta y cinco pesetas veinte centimos; y el Ayuntamiento acordó

do su pago con cargo al artículo segundo del Ca-
pitulo quinto del vigente presupuesto de gastos.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura á las
cuentas presentadas por el Apoderado de este
Ayuntamiento Don Domingo Piñatoral de las
cantidades realizadas y efectos suministrados
á esta Corporación durante el corriente año; y
el Ayuntamiento acordó por unanimidad su
aprobación y que se consignen en los libros de
contabilidad los respectivos asientos de cargo
y data.

Acto continuo se dió lectura á una cuenta pre-
sentada por D. Juan Bossello de los medicamentos
y medicinas suministrados á pobres de solemnidad durante el corriente año, cuyo total as-
ciende á la suma de veintiseis pesetas veinti-
cinco centimos; y el Ayuntamiento en su vista
acordó su pago de la consignación al efecto en
presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar ningun-
o de los Sres. Concejales concurrentes al acto, el
Sr. Presidente dió por terminada y levantada
la sesión de que certifico.

Gabriel Ribolini

José Celso

Manuel Montoliu Antonio B. M.

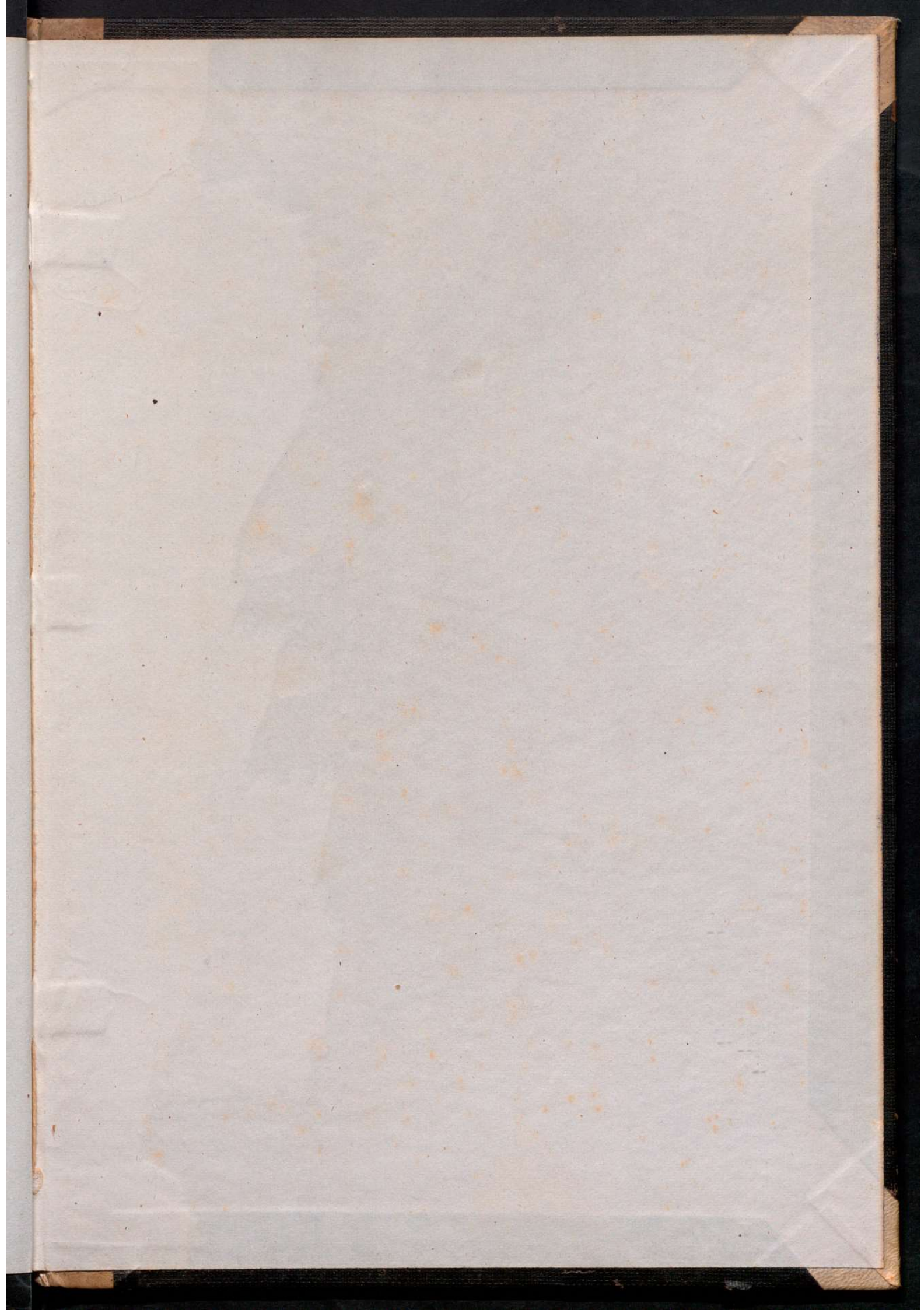


ba.
s
t
s
los
y
l
s
re.
tos
n.
s
i.
ta
en
u.
el
ta

[Handwritten flourish]



[Lined writing area]



Rtas

17 Sep
1941

800
N.

SIG 030

En la Villa de Puigpoment a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos treinta y uno
en la casa Comunal de esta Villa y
teniendo a mi presencia el Contratista de
los derechos publicos verduras y demas
objetos que se presentan por la via publica
D. Guillermo Bordon Palmer. y Sor Alcalde
D. Juan Dase Mulet. en representacion
del Ayuntamiento y por acuerdo de mis-
mo. con fecha 29 del actual y de por
el proximo año 1932. los referidos derechos
a que hace referencia el presente escrito
con las mismas condiciones que los tiene
y actual año, sin poder variar cosa
alguna, y por la suma de docientas
pesetas, que han de pagarse por trimen-
tres vencidos, no teniendo derecho a recla-
macion de clase alguna, sean cuales
fueren las causas que se funde para
reclamar, comprometiendose para
ello y para su debido cumplimiento
con los bienes que posee, firmando
la presente acta por duplicado, junta-
mente con el Sor Alcalde y Secretario en
la fecha arriba expresada.

Juan Pals.

En la Villa de Pinguimut a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos treinta y uno; en
la Casa Capitular de esta Villa, estando presen-
te el contratista de los alcoholes, D. Juan Mo-
rey Marinova; y el Sr. Alcalde Don Juan Doce-
Moult, este en virtud de acuerdo tomado
por este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia
veintinueve de actual; es de por este año pro-
ximo, mil novecientos treinta y dos, los derechos,
o sea los arbitrios de los alcoholes, con las
mismas condiciones que las tiene este año
1921: sin poder añadir ni variar cosa alguna
y por la suma de mil doscientas cincuenta
pes.^{tas}; Lo cual queda conforme el presente con-
tratista, quedando tambien con todas las con-
diciones que tiene impuestas, como igual-
mente con los pagos, que debora pagar
la referida cantidad, por trimestres venie-
dos; no teniendo derecho a rebaja alguna
sea cual fueran las causas de que
se funde para reclamar, con prome-
tiendo para ello y para su debido cum-
plimiento todos sus bienes presentes y
futuros, firmando la presente acta

por duplicado, juntamente con el Sr.
Alcalde y Secretario en la fecha ya
supurada.

Juan Poch.

En la Villa de Puigpunent a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en
la Casa Consistorial de esta Villa y teniendo
a mi presencia el contratista de los derechos
públicos, verduras y demás objetos que se pre-
sente por la vía pública don Guillermo Dor-
dog Palmer. El For Alcaide don Juan José Mu-
let, en representación del Ayuntamiento y por
venido. Seguimos en fecha 29 de actual,
este por el próximo año 1932, los referidos
derechos a que hace referencia el presente es-
crito, con las mismas condiciones que lo te-
nia en actual año, sin poder variar cosa
alguna y por la suma de doscientos pesetas
que haya efectivas por trimestres venidas,
no teniendo derecho a reclamación en el año
alguna, sean cuales sean las causas en
que se funde para reclamar, por pro-
mutación o para ello y para su debido em-
plimiento, con los bienes que por, firma
de lo presente asta por duplicado jun-
tamente con el For Alcaide y Secre-

terio, en la fecha arriba expresada.

Juan Pels:

En la Villa de Puigpuent, a treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos treinta y uno,
en la Casa Capitular de esta Villa, estando
presente el contratista de los alcoholes Don
Juan Morey Marimon, y el Sr. Alcalde
D. Juan Poch Vuelat, este en virtud del acor-
do tomado por este Ayuntamiento en sesión
celebrada y sea veintinueve de los actuales
cede por el año próximo mil novecientos
treinta y dos los derechos de alcoholes, con
las mismas condiciones que las tiene este
año 1921, sin poder añadir ni variar cosa
alguna, y por la suma de mil doscientas
cincuenta pesetas, lo cual queda conforme
y presente contratista, quedando también
con todas las condiciones que tiene suscri-
tas, como igualmente con los pagos, que
deberá ingresar por trimestres vencidos, no
debiendo de rebaja alguna, o sea
cuales fueran las causas en que se funde
para redimir, comprometiéndose pa-
ra ello y para su debido cumplimiento
todos sus bienes presentes y futuros, firmán-
do la presente acta por duplicado, junta-
mente con el Sr. Alcalde y Secretario, en la
ficha arriba expresada.

Juan Poch.

En la Villa de Puigpunent a veintiocho de Dici-
embre de mil novecientos treinta; siendo las quince
horas del día, previamente anunciada para la
celebración de la segunda subasta, de los dere-
chos públicos verdaderos pascados y censales de
derechos que se presenten por las calles, plazas
y sitios públicos de este término, ^{que no se pagaron} durante el
proximo año mil novecientos treinta y uno.

Se constituyó el Sr. D. Guillermo Sinau el mar-
torell ^{1.º} Teniente Alcalde, en la plaza pu-
blica, Delegado por el Sr. Alcalde, sitio des-
tinado al efecto, asistido de los infrascritos
Secretario y siendo la hora anunciada, di-
orden al Alcaide del Ayuntamiento pa-
ra que procediere a subastar los dere-
chos de dequillo y matadero, y de los puer-
tos públicos, verdaderos pascados y censales ob-
jetos que se presenten y de las portetas,
derechos estos que no fueron rematados
en la primera subasta efectuada el
día veintiseis de actual, transcurri-
da la hora prefijada fue rematado el
arbitrio de las portetas, sin haber

habido postor en clase alguna en la 1^a
subasta, ni tampoco en la segunda quedando
por lo tanto a favor del Ayuntamiento, sin
volverlo a subastar.

Alternativamente se remato el fundo de
segundo y matadero, quedando rematado a favor
de mejor postor que fue D. Juan Martorell
Naura por la cantidad de mil cincuen-
ta pesetas; y el Sol^o de viniente Alcalde de de-
ro definitivamente rematado y referido sin
puesto sin haber habido protesta de clase alguna.

A esto seguido se procede a remate de los
terrenos publicos, verduros, prados y demás
objetos que se presenten por las calles plazas
y sitios publicos en este termino, quedando
rematado a favor de mejor postor (Don
por la cantidad de 203 p^{tas})
Josi Vidal Naura, también sin protesta alguna.

Y hallándose presentes los anteriores mente
citados y enterados de su contenido en esta
acta manifiestan estar conformes con
dichos remates verificadas a su favor
prometiendo observar y cumplir las con-
diciones estipuladas bajo garantía de
todos sus bienes presentes y futuros, fir-
mando la presente acta por de-

plisado, y por P. Ferrate. Heales, y Juan
Martorell Trauma y el Sr. Vidal, en todo
lo cual yo el Secretario. Certificado, y interlinado
a 03 de Mayo =

Guillermo Girant

Juan Martorell
Jose Vidal

En la Villa de Puigpumeut a veinte de junio de mil no-
vecientos veintiseis: Siendo las diez y siete horas del dia
debidamente anunciado para la celebracion de la
primera subasta de los arbitrios municipales; o sea
el derecho de degüello de reses en los mataderos carni-
ceros y puertos públicos y el de venta de sus carnes,
frutas, verduras, y demas objetos que se presenten
por las calles, plazas y sitios publicos durante el pro-
ximo año de mil novecientos veintiseis a veintisiete;
con arreglo a las condiciones aprobadas por la jun-
ta permanente en sesion celebrada por la mis-
ma con fecha diez y seis del actual y que han de re-
gir durante el expresado año que son como siguen
Las carnes que procedentes de otras poblaciones que
se presenten a la venta pública, serán sometidas
a la inspeccion de la persona designada
por la corporacion, y una vez declaradas salu-
dables abonarán al concepcionario de los derechos,
la suma de quince centimos de peseta por kilogramo
de la carne que lleven para la venta. Los despojos
y huesos que tambien sean portados de otros puntos
para la venta pública, serán sometidos a igual
inspeccion y abonarán tambien al mismo concep-
cionario diez centimos de peseta por kilogramo.

El concepcionario tendrá derecho a hacer pagar
quince centimos de peseta por cada kilogramo a
todo forastero y vecino que degüelle animal

para vender ya sea cabris, lanas o vacunos; y ceros pe-
setas cincuenta centimos por la, a los que matan
cerdos para vender, por poco que vendan, ya sea
fresco ya salado.

El derecho de la venta de los puestos publicos, fru-
tas, verduras, pescado y demas objetos que se presen-
ten, que no sean de carnes, tendra derecho el con-
cesionario a hacer pagar a todo vendedor, hasta
o 50 ptas por cada vez que venda al publico; excepto
las verduras que solamente podra hacer pagar
o 30 ptas por cada vez, a no ser carga de carro,
que esta tambien tendra que abonar o 50 ptas por ca-
da vez. Constituido el Cor. Alcalde Don Juan Ni-
poll Morell, asistido por mi el infrascripto Secre-
tario, en la plaza de la iglesia de esta Villa;
y por orden de dicho Alcalde, se aprecio por
el aguijil del Ayuntamiento Don James Balague
Pujol, a publicar la subasta del primero de di-
chos arbitrios y habiendo sido mejorada el ti-
po de la subasta fue provisionalmente reuoc-
tado dicho arbitrio por la cantidad de cuatro
cientas cincuenta pesetas, veinticinco centimos
a favor del vecino de esta Villa Don Juan Mar-
forrell Bausa, unico postor que se ha presentado.
Alternativamente se procedio con las mismas
formalidades, a publicar la subasta del segun-
do de dichos arbitrios y habiendo sido mejorado
el tipo de la misma fue adjudicado dicho arbi-
trio al vecino Don Juan Marforrell Bausa, por
la cantidad de cincuenta pesetas con diez centi-
mos unico postor que se ha presentado.

Presentes los anteriormente citados, aceptaron
visionalmente los remates a su favor, de todo
cual se extiende la presente acta que la fir-
man con el Sr. Alcalde de Todo lo cual yo
el Secretario certifico.

En la Villa de Puigpuent a veintisiete de junio
de mil novecientos veintiseis. Siendo las diez y siete ho-
ras del día previamente anunciada para la cele-
bración de la segunda subasta de los arbitrios mun-
icipales "Derecho de diezmo de reses para la ven-
ta pública de sus carnes y el arbitrio sobre la ven-
ta pública de frutas, verduras y otros objetos que
presenten por las calles, plazas y sitios públicos
de este término durante el próximo semestre
del año natural mil novecientos veintiseis.

Constituido el Sr. Alcalde Don Juan Martíell Mo-
rell en la plaza de la iglesia, sitio destinado al
efecto, asistido de su infrascripto Secretario y sien-
do la hora anunciada dio orden al alguacil del
Ayuntamiento que procediere a subastar el
primero de dichos arbitrios; y transcurrida la ho-
ra prefijada, sin haberse mejorado el remate de
la primera subasta, el Sr. Alcalde declaró defi-
nitivamente rematado dicho arbitrio por la
cantidad de doscientas cincuenta pesetas ve-
fincos centimos a favor del vecino de esta Villa
Don Juan Martíell Baurá, como único postor

Alternativamente se publicó en la misma forma la segunda subasta del arbitrio sobre la venta de verduras y demás objetos por las plazas y sitios públicos de este Termino municipal; y no habiendo sido tampoco mejorado el remate de la primera subasta; el Sr. Alcalde definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de cincuenta pesos y diez centimos, a favor del mismo postor Don Juan Martorell traurá que tambien es el unico que se a presentado.

Y estando presente manifiesta estar conforme con los remates a su favor y por el tiempo expresado del segundo semestre, del cual remate sólo tiene que abonar el 50% o sea desde el primero de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre inclusive, por tener que regir el año natural; y la subasta se publicó por el año económico; prometiendo a cumplir exactamente las condiciones estipuladas bajo garantía de sus bienes y persona firmando la presente acta despues de bien enterado juntamente con el Alcalde, Aguajil y Secretario de lo cual certifico

res, desde la fecha en que se firme este contrato sin que se conozca luego en ninguna parte, debiendo de dejar toda la tierra en la parte de arriba, y las piedras debajo, a fin de que se pueda hacer jardín al patio de las escuelas.

6.^o Todos cuantos perjuicios se ocasionen a los tejados de la casa escuela y habitación de la maestra con los barrotes, serán de cuenta y razón del contratista Mateo Cuiff.

7.^o El pago de la subasta se verificará en dos partes: 1.^o al estar a la mitad de la obra hecha; y la otra mitad al estar terminada y recibida por el Ayuntamiento. Estando conforme el contratista con las presentes condiciones, no firma por manifiestar no saber hacer, autorizando para que lo haga por sí y a ruego del mismo los testigos presenciales, que firman con el Señor Alcalde en Puigpuent a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

José Pede
Artigo
Guillermo Ollor que

Artigo
Jaime Balaguer

Contrato en que basa la explanacion
del solar de la escuela que se tiene que hacer
de viuos de esta Villa; y que cede el Ayuntamiento
al mejor portor que lo solicito Mateo
Cunill Balaguer con las condiciones siguientes:

- 1.^o Se tiene que explanar dicho solar y dejarlo todo a nivel.
- 2.^o Se tiene de terminar el banca maestro en ambas partes desde arriba a bajo con las mismas condiciones que el trozo que esta hecho, dejando 50 centimetros de alcantarilla a la cochera de Antonio Balaguer.
- 3.^o Los dos extremos del banca maestro terminaran en una cantonada hecha de mauposteria; y los dos bancales que se han de hacer en ambas partes tambien los seran de mauposteria y deberan estar a plomo y a nivel del terreno.
- 4.^o La pared de cunmedio que hay superada tambien se terminara, con las mismas condiciones de la que esta superada y hasta el extremo de arriba.
- 5.^o La explanacion debera quedar bien terminada en el plazo de tres me-

Contrato en que trata la explanacion del solar de la escuela que se tiene que hacer de niños de esta Villa; y que cede el Ayuntamiento al mejor pastor que lo solicite Mateo Cuñill Balaguer con las condiciones siguientes:

- 1.^o Se tiene que explanar dicho solar y dejarlo todo a nivel.
- 2.^o Se tiene de terminar el bancaal maestro en ambas partes desde arriba a bajo con las mismas condiciones que el otro que está hecho, dejando 50 centímetros de alcantarilla a la cochera de Antonio Balaguer.
- 3.^o Los dos extremos del bancaal maestro terminarán en una cantonada hecha de mampostería; y los dos bancales que se han de hacer en ambas partes, tambien lo serán de mampostería y deberán estar a plomo y a nivel del terreno.
- 4.^o La parte de enmedio que hay emperada, tambien se terminará con las mismas condiciones de la que está emperada y hasta el extremo de arriba.
- 5.^o La explanacion deberá quedar bien terminada en el plazo de tres meses desde la fecha en que se firme este contrato, sin

que se conozca hueco en ninguna parte,
debiendo de dejar toda la tierra en la parte
de arriba y las piedras debajo, a fin de que
se pueda hacer fardinal patio de las escuelas,

6.^a Todos cuantos perjuicios se ocasionen a los
tejados de la escuela y habitación de la
Maestra con los barrenos, serán de cuenta
y razón del contratista Mateo Cuñill.

7.^a El pago de la subasta se verificará en
dos partes: 1.^a al estar a la mitad de la
obra hecha y la otra mitad al estar ter-
minada y recibida por el Ayuntamiento.
Estando conforme el contratista con
las presentes condiciones, no firma
por manifestar no saber hacerlo, au-
torizando para que lo haga por sí y
a riesgo del mismo los testigos presen-
ciales que firman con el Señor Al-
calde en Puigpúent a catorce de
Septiembre de mil novecientos trein-
ta y uno.

Juan Poels

Testigo

Guillermo Marques

Testigo

Jaime Balagues

En la Villa de Puigpumeut a veintisecho
de Diciembre de mil novecientos treinta; sien-
do las quince horas del dia previamente anun-
ciada para la celebracion de la segunda su-
basta de los derechos de depiello y matadero,
derechos publicos, verduras, pescado y demas
que presenten por las calles, plazas y sitios
publicos de este termino municipal du-
rante el proximo año mil novecientos
treinta y uno.

Se constituyó el Sr. D. Guillermo Gi-
narg Martorell primer teniente Alcalde
de este Ayuntamiento en la plaza publica,
delgado por el Sr. Alcalde, sitio destina-
do al efecto arrendado del infrascrito Se-
cretario, y siendo la hora anunciada, dió
orden al Conceil de dicho Ayuntamiento
Don Jaime Balaquer para que procediere
a subastar los derechos de depiello y ma-
tadero, el de puertos publicos, verduras, pes-
cado y demas objetos que se pareen, como
igualmente el de las portetas y placas, de-
rechos otros que no fueren rematados en
la primera subasta efectuada el dia
veintitres del actual. Transcurrida la
hora prefijada y por orden del pri-
mer teniente Alcalde, fue rematado

el arbitrio de las portetas y placas por cuenta del Ayuntamiento, por no haber habido porteta de clase alguna en la primera subasta ni tampoco en la segunda a pesar de haber hecho la correspondiente baja, quedando por lo tanto el referido arbitrio por cuenta del mismo sin volverlo a subastar.

Alternativamente y por orden del referido primer teniente Alcalde fue rematado el derecho de degüello y matadero, quedando a favor del mejor postor que fue D. Juan Martorell Bausá, por la cantidad de mil cincuenta pesetas; declarando definitivamente rematado el referido impuesto, sin haber habido protesta ni reclamación de clase alguna.

Acto seguido y por orden del ya referido primer teniente Alcalde se procede al remate de los derechos públicos, verduras, pescado y demás objetos que se presenten por las calles, plazas y sitios públicos de esta localidad, quedando a favor del mejor postor don Jose Vidal Bausá, por la cantidad de doscientas tres pesetas, quedando también definitivamente rematado dicho impuesto, por no haber habido protesta ni reclamación de ninguna clase.

Y hallándose presentes los auter

riormente citados y enterados del contenido de esta acta, como igualmente del expediente que obra en poder del Ayuntamiento, manifiestan estar conformes con los remates verificadas a su favor comprometiendo al mismo tiempo en ingresar en las areas municipales de esta Villa por trimestres vencidos el importe de la subasta, no teniendo derecho a baja alguna sean cuales fueren las causas en que se funde para reclamarla, comprometiendo para ello y para su debido cumplimiento todos sus bienes ^{presentes} y futuros, firmando la presente acta por duplicado todos los interesados presentes con miigo el secretario de que certifico.

En la Villa de Pucapucun a veintiocho
de Diciembre de mil novecientos treinta; sien-
do las quince horas del día previamente a-
nunciada para la celebración de la segun-
da subasta de los derechos de degüello y
matadero, derechos públicos, verduras, pes-
cado y demás que presenten por las calles,
plazas y sitios públicos de este término
municipal durante el próximo año mil
novecientos treinta y uno.

Se constituyó el Sr. D. Guillermo Gi-
maraf Martorell primer teniente Alcalde de
este Ayuntamiento en la plaza pública,
delegado por el Sr. Alcalde, sito destinado
al efecto asistido del infrascripto Secretario
y siendo la hora anunciada, dió orden
al Aguacil de dicho Ayuntamiento Don
Jaime Balaguer para que procediere
a subastar los derechos de degüello y
matadero, el de puertas públicas, verdu-
ras, pescado y demás objetos que parecen,
como igualmente el de las portetas y pla-
cas, derechos estos que no fueran re-
matados en la primera subasta efec-
tuada el día veintitres del actual mes,
cumplida la hora prefijada, y por or-
den del primer teniente Alcalde, fué

rematado el arbitrio de las portetas y pla-
cas por cuenta del Ayuntamiento, por no
haber habido portador de clase alguna en
la primera subasta ni tampoco en la
segunda a pesar de haber hecho la co-
rrespondiente baja, quedando por lo tan-
to el referido arbitrio por cuenta del mis-
mo sin volverlo a subastar.

Alternativamente y por orden del refe-
rido primer teniente Alcalde fue rema-
tado el derecho de degüello y matadero,
quedando a favor del mejor postor
que fue Don Juan Martorell Bausá,
por la cantidad de mil cincuenta pe-
setas; declarando definitivamente re-
matado el referido impuesto, sin ha-
ber habido protesta ni reclamacion
de clase alguna.

Acto seguido y por orden del ya repe-
tido primer teniente Alcalde se procede
a remate de los derechos públicos, ver-
duras, pescado y demás objetos que se pre-
senten por las calles, plazas y sitios pú-
blicos de esta localidad, quedando a
favor del mejor postor Don José
Vidal Bausá, por la cantidad de
doscientas tres pesetas, quedando tam-
bien definitivamente rematado dicho
impuesto, por no haber habido pro-
testa ni reclamacion de ningun-

na, clare.

Y hallándose presentes las anteriormente citados y enterados del contenido de esta acta, como igualmente del expediente que obra en poder del Ayuntamiento, manifiestan estar conformes con los remates verificados a su favor comprometiéndose al mismo tiempo en ingresar en las areas municipales de esta Villa por trimestres vencidos el importe de la subasta, no teniendo derecho a baja alguna sean cuales fueren las causas en que funde para reclamarla, comprometiéndose para ello y para su debido cumplimiento todos sus bienes presentes y futuros, firmando la presente acta por duplicado todos los intererados presentes conuigo el Secretario de que certifico.

9
En la Villa de Puigpuent a veinte de junio de mil
noovecientos veintiseis; Siendo las diez y siete horas
del día debidamente anunciado para la celebra-
ción de la primera subasta de los arbitrios mu-
nicipales; o sea del derecho de degüello de reses en los
mataderos, carnicerías y puestos públicos y el de ven-
ta de sus carnes, frutas, verduras y los demás obje-
tos que se presenten por las calles, plazas y sitios
públicos durante el propio día de mil noovecien-
tos veintiseis a veintisiete; con arreglo a las condi-
ciones aprobadas por la junta permanente
en sesión celebrada por la misma con fecha diez
y seis del actual y que han de regir durante el
expresado año que son como siguen: = Las car-
nes que procedentes de otras poblaciones que se
presentan a la venta pública serán sometidas
a la inspección de la persona designada
por la corporación y una vez declaradas saluda-
bles abonarán al concesionario de los derechos,
la suma de quince centimos de peseta por kilo-
gramo de la carne que lleven para la ven-
ta. Los despojos y huesos que también sean
portados de otros puntos para la venta pú-
blica, serán sometidos a igual inspección
y abonarán también al mismo concesiona-
rio diez centimos de peseta por kilogramo.
El concesionario tendrá derecho a hacer pa-
gar quince centimos de peseta por cada kilo

gratuito a todo forastero y vecino que desijelle su
mal para vender ya sea cobrio, lanar o vacuno;
y cero peretas cincuenta centimos por la, a los que
matan cerdo, para vender, por poco que ven-
dan, y sea fresco ya salado.

El derecho de la venta de los puestos publicos,
frutas, verduras, pescado y demas objetos que
se presenten, que no sean de carnes, tendra
derecho el concepcionario a hacer pagar a to-
do vendedor, hasta 0'50 pts por cada vez que
venda al publico; excepto la verduras que re-
lamente podra hacer pagar 0'30 pts por cada
vez, a no ser carga de carro, que esta tambien
tendra que abonar 0'50 pts por cada vez.

Constituido el Sr. Alcalde Don Juan Ripoll Mo-
rell, asistido por mi el impasrito Secretario,
en la plaza de la iglesia de esta Villa; y por
orden de dicho Sr. Alcalde, se procedio por
el agracil del ayuntamiento Don Jaime Nola-
guer Pujol, ha publicar la subasta del pri-
mero de dichos arbitrios, y habiendo sido me-
jorada el tipo de la subasta fue provision-
almente rematado dicho arbitrio por la
cantidad de cuatrocientas cincuenta peretas
venticinco centimos, a favor del vecino de esta
Villa Don Juan Martorell Pauzer, unico pos-
tor que se ha presentado.

Alternativamente se procedio con las
mismas formalidades ha publicar la su-
basta del segundo de dichos arbitrios, y habien-
do sido mejorado el tipo de la misma fue

abjudicado dicho arbitrio al mismo Don Juan Mar-
torell Daura, por la cantidad de cincuenta pe-
setas con diez centimos i unico postor que
se ha presentado.

Presentes los anteriormente citados, aceptan
provisionalmente los remates a su favor, de to-
do lo cual se contiene la presente acta que
la firman con el Sr. Alcalde de Todo lo
cual yo el Secretario certifico.

En la Villa de Puigpuent a veintiseis de junio de mil no-
vecientos veintiseis; Siendo las diez y siete horas del dia pre-
viamente anunciada para la celebracion de la segunda
subasta de los arbitrios municipales "Derecho de diezmo de
reses para la venta pública de reses carnes y el arbitrio
sobre la venta pública de frutas, verduras y otros obje-
tos que presenten por las calles, plazas y sitios publi-
cos de este término durante el proximo semestre del
año natural mil novecientos veintiseis.

Constituido el Sr. Alcalde Don Juan Ripoll Morsell,
en plaza de la iglesia, sitio destinado al efecto, asis-
tido de su inscrito Secretario y siendo la hora a-
nunciada dio orden al alguacil del Ayuntamiento
que procediese a subastar el primero de dichos arbi-
trios; y transcurrida la hora prefijada, sin haber
se mejorado el remate de la primera subasta, el
Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado
dicho arbitrio por la cantidad de doscientas cin-

cuenta pesetas veinticinco centimos a favor del veci-
no de esta villa Juan Martorell Pansa, como único
postor. Alternativamente se publicó en la misma
forma la segunda subasta del arbitrio sobre la venta de
verduras y demás objetos por las plazas y sitios públi-
cos de este término municipal; y no habiendo sido
suficiente mejorado el remate de la primera subas-
ta; el Sr. Alcalde definitivamente rematado dicho
arbitrio por la cantidad de cincuenta pesetas diez
centimos, a favor del mismo postor Don Juan Marto-
rell Pansa que tambien es el único que se a presen-
tado.

Estando porente manifiesta estar conforme con
los remates a su favor, y por el tiempo expresado
del segundo semestre, del cual remate solo tiene que
abonar el 50% o sea desde el primero de Julio has-
ta el treinta y uno de Diciembre inclusive, por tener que
regir el año natural; y la subasta se publicó por
el año económico; con prometiéndose a cumplir espe-
cialmente las condiciones estipuladas, bajo garantía
de sus bienes, y persona, firmando la presente acta
después de bien enterado juntamente con el Alcal-
de, alguacil y Secretario, de lo cual certifico

En la Villa de Puigpunyent, a veinte y seis
de Mayo de mil novecientos veinticuatro,
estando reunido el nuevo Ayuntamiento, con-
stituido al efecto, en la Casa Consistorial de
esta Villa, siendo la hora de las
ocho de la tarde, el Sr. Delegado gover-
nativo, esta manifiesto que habiendo que-
dado elegidos concejales los señores que
formaban parte de la Junta local de
asociados D. Sebastián Cal Ripoll y
D. J. D. procedia a acto seguido a eli-
cirlos por sorteo, de entre los vecinos de
este pueblo y que reunian las condiciones
que la ley exige cubren los dos puestos ra-
cautes.

Seguidamente y estando preparadas las pa-
peletas con los nombres de todos los vecinos
comprendidos en la ley, se introdujeron
en la urna las referidas papuletas,
haciendo una el Sr. Presidente, fue la
del vecino D. Bartolomeu Moray Serra.
haciendo lo propio por 2. vez, fue de la
de D. Bartolomeu Muias Matorrell.
Resultando elegidos por los dos puestos ra-
cautes los referidos señores, a quienes se les
notificara el nombramiento dentro de 24 horas
terminado el sorteo, sin que haya habido
protesta ni reclamacion alguna, acordan-
dose se publique dicho resultado para
los efectos que procedan.

Al propio tiempo se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia una relación de la forma como quedan constituidas las juntas que en unión del Ayuntamiento han de formar la junta municipal de esta Villa.

Y habiendo terminado el objeto de la presente el Sr. Delegado subalternativo da el acto por terminado que la presente sea en todos conminos el Secretario de que certifique.

Miguel Vila

Sebastián Cull

Matías Baura

Julian elabris

José Vicente

Martinez

Juan Ripall

Juan Beltrán

Antonio Crespi

En la villa de Puigpunyent a veintinueve de Mayo de mil novecientos seis: siendo las seis horas del día, se reunieron en la sala capitular de esta villa en sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los Sr^s. Concejales de este Ayuntamiento y Vocales de la Junta Pericial de este pueblo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, quien cerciorado en absoluto de la asistencia de dichos Sr^s. declaró abierta la sesión, siendo leída de su orden por el infrascrito Secretario, el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso, que el objeto de la sesión era tan solo para aprobar las variaciones y alteraciones experimentadas al amillaramiento de este pueblo, por las causas que expresa el artículo cuarenta y ocho del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución territorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, hoy vigente, y proceder a la consiguiente formación de los apéndices del mismo para el servicio del próximo año mil novecientos siete.

Entendida la Junta de su misión y vistas las variaciones y alteraciones experimentadas al amillaramiento, después de una breve y razonada discusión acordó por unanimidad aprobar las referidas modificaciones y que se expongan al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días contados desde el uno al quince de Junio

proximos conforme previenen las disposiciones vigentes,
y una vez terminados si no se hubiese presentado recla-
macion alguna se remitan a la Admou. de Hacia-
da de esta provincia a los efectos de aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion firmando la presente acta
todos los Sres. concurrentes que saben hacerlo, a su sec-
tura conmigo el secretario de que certifico.

Gabriel Carbonell Pedro Taume

Miguel Vila Juan Colomys

Pablo Ramon Gabriel Tribelain

Vicente Gony Francisco Jovellas

Bartolome Morey

Miguel Marques

En la Villa de Puigpuent a veinte y siete de
Marzo de mil novecientos veintinueve; sin-
do las diez y siete horas del dia, debi-
damente anunciada para la celebracion
de la primera subasta de los arbitrios
municipales, "Derecho de deguello de re-
ses de sus carnes, en los mataderos, car-
nicerías y puestos publicos y el de ven-
ta de sus carnes de frutas, verduras
y otros objetos que se presenten por
las calles, plazas y sitios publicos, de-
vante el proximo año economico de
mil novecientos veintinueve a mil nove-
cientos treinta; con arreglo a las con-
diciones aprobadas por el Ayunta-
miento que rigen en el corriente año.

Constituido el Jefe Alcalde D. Anto-
nio Pons Carbonell, asistido por mi el
infraescrito Secretario, en la plaza de
la Iglesia de esta Villa y de orden
de dicho Alcalde, se procedio por el
Alguacil del Ayuntamiento D. Juan
Francisco Bosch a publicar la subasta
del primero de dichos arbitrios y
habiendo sido mejorado el tipo de
subasta fue provisionalmente re-

rematada dichos arbitros por la can-
tidad de ~~diez~~ cuarenta y una pes-
tas, a favor del vecino de esta villa
D. Miguel Horaguier frau, único pos-
tor que se ha presentado.

Alternativamente se procedio con las
mismas formalidades a publicar la
subasta del segundo de dichos arbi-
tros, y habiendo sido mejorado el fi-
pro de subasta, fue adjudicado dicho
arbitro por la cantidad de quince
pesetas al vecino de esta villa D. Mi-
guel Marquis Palmer, único postor que
se ha presentado.

Presentes los anteriormente citados
aceptan provisionalmente los rema-
tes a su favor, de todo lo cual se co-
ntiene la presente acta que firman
los presentes despues del tor legal-
de, pero no el Alguacil, por no ra-
berlo, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

En la Villa de Puiggruñent a tres de Abril de mil
de novecientos veintuno, siendo las diez
y siete horas del día, privadamente anunciado
para la celebración de la segunda subas-
ta de los arbitrios municipales, "Dirrecio
de aquellos de ruses para la venta pu-
blica de sus carnes y arbitrios, sobre la
venta publica de frutas verduras y otras
objetos que se presenten por las calles pla-
zas y sitios publicos de este termino
durante el proximo año natural, como
mis de novecientos veintuno a vein-
tidos.

Constituido el Sr. Alcalde D. Antonio
Pons Carboull, en la plaza de la iglesia, sitio
destinado, al efecto, asistido de su infra-
crito Secretario, y siendo la hora anunciada
dele orden al Aguacil de Ayuntamiento que
procediere a subastar el 1.º de dichos arbitrios
y transcurrida la hora prefijada, sin ha-
berse mejorado y remate de la 1.ª subasta
el Sr. Alcalde declaró definitivamente
rematado dicho arbitrio por la cantidad
de doscientas cuarenta y seis pesetas a
favor del vecino de esta Villa D. Miguel
Moragues Frau como unico postor.

Alternativamente se publicó en la misma forma la segunda subasta de arbitros sobre venta por las Calles, plazas y sitios públicos de este término y volubiendo sido mejorado y remate de la primera subasta, el Sr Alcalde declaro definitivamente rematado dichos arbitros por la cantidad de quince pesos a favor del vecino de esta Villa Miguel Marquis Martorell, cinco pesos.

Hallándose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de este acto, manifestaron que aceptaban los remates a su favor, prometiendo observar y cumplir las condiciones estipuladas bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros, firmando la presente acto los interados después del Sr Alcalde, por uno el Alguacil, por uno saber la cula de todo lo cual el infrascrito Secretario certifico

En la villa de Puigpunyent á veintinueve
de Diciembre de mil novecientos dieciocho:
siendo las dieciseis horas del día previa-
mente anunciada para la celebracion de
la segunda subasta de los arbitrios munici-
pales "Derecho de degüello de reses para
la venta pública de sus carnes y arbitrio
sobre la venta pública de frutas verdas,
veras y otros objetos que se presenten por las
calles, plazas y sitios públicos de este térmi-
no durante el próximo año natural de
mil novecientos diecinueve.

Constituido el Sr. Alcalde Don Miguel
Ameigual Honar en la plaza de la Igle-
sia, sitio destinado al efecto, avisado del in-
frescrito secretario y siendo la hora anun-
ciada, dió orden al Alguacil del Ayunta-
miento que procediese á subastar el pri-
mero de dichos arbitrios y transcurrida
la hora prefijada sin haberse mejora-
do el remate de la primera subasta, el
Sr. Alcalde declaró definitivamente rema-
tado dicho arbitrio por la cantidad de
doscientos sesenta pesetas á favor del ce-
rino de esta villa D. Antonio Ferrá Mora,
ques como mas beneficioso postor.

Alternativamente se publicó en la mis-
ma forma la segunda subasta del arbitrio
sobre venta por las calles, plazas y sitios

públicos de este término y no habiendo sido mejorado el remate de la primera subasta, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de cincuenta y una pesetas a favor del vecino de Galicia D. Juan Pujol Vengy como mas beneficiario postor.

Hallándose presentes los anteriores mente citados y enterados del contenido de esta acta, manifestaron que aceptaban los remates a su favor, prometiendo observar y cumplir las condiciones estipuladas bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros, firmando la presente acta los interesados despues del Sr. Alcalde por no ser el Alguacil por no saber hacerlo de todo lo cual el infrascrito secretario certifica.

A. Alcalde
Miguel Menegual

Antonio Lema

Juan Pujol

Juan Pacheco Sec. actual.

En la villa de Puigpuent a veintidos de Diciembre de mil novecientos dieciocho: sien- do las dieciséis horas del día, debidamente anunciada para la celebración de la pri- mera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos carnicerías y ques- tos públicos y el de "Venta de frutas, verdu- ras y otros objetos que se presenten por las calles, plazas y sitios públicos durante el pró- ximo año natural de mil novecientos die- cinoveve con arreglo a las condiciones apa- badas por el Ayuntamiento que rigen en el corriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Miguel Amengual Comar, asistido por el infras- crito Secretario, en la plaza de la Iglesia de esta villa y de orden del Sr. Alcalde se pro- cedió por el Aguacil del Ayuntamiento D. Juan Bonet Bosch a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios y habiendo sido mejorado el tipo de subasta que pro- visionalmente rematado dicho arbitrio por la cantidad de doscientas setenta pe- setas a favor del vecino de esta villa An- tonio Ferrá Moragues único postor que se ha presentado.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la su-

basta del segundo de dichos arbitrios y ha-
biendo sido mejorado el tipo de subasta
que adjudicarlo dicho arbitrio por la can-
tidad de cincuenta y una peseta a favor
del vecino de Galicia Juan Pujol Viny,
unico postor que se ha presentado.

Presentes los anteriormente citados acep-
tan provisionalmente los remates a su
favor de todo lo cual se extiende la pre-
sente acta que firman los presentes des-
pues del Sr. Alcalde, pero no el Alguacil
por no saber hacerlo, de todo lo cual yo
el secretario certifico.

el Alcalde
Miguel Dominguez

Antonio Ferraz y Moragas

Juan Pujol

Juan Pacheco Srío ced. pae

En la Villa de Puzos a diez y ocho
de Mayo de mil novecientos veintitres, ven-
do las diez y siete horas del día debidamente
anunciado para la celebración de la prim-
ra subasta de los arbitrios municipales, =
derecho de deguello en reses de sus carnes, en
los mataderos, carnicerías y puestos públicos y
de venta de sus carnes, de frutas, ve-
duras y otros objetos que se presentan por las
calles, plazas y sitios públicos, durante el
proximo año económico de mil novecientos
veintitres, a veinticuatro, con arreglo a las con-
diciones aprobadas por el Ayuntamiento, en
sesión del día once de actual mes de Mar-
zo, y que han de regir durante el proximo
año de mil novecientos veintitres a veinticu-
atro: = Constituydo el Tor Alcalde D. Antonio
Dous Carboull, asistido por mi infras-
crito Secretario, en la plaza de la Iglesia
de esta Villa, y en orden del Alcalde, se
procedió por el Alguacil del Ayuntamiento
D. Juan Dous Noree, a publicar la su-
basta del 1.º de dichos arbitrios y habien-
do sido mejorado el tipo de subasta, fue
provisionalmente rematado dicho arbitrio
por la cantidad de cuatrocientas pesetas

veinticinco centinos, a favor del vecino de
esta Villa D. Miguel Marquez Palmer, unico
proctor que se ha presentado.

Alternativamente se procedio con las mis-
mas formalidades, a publicar la subasta
del segundo de dichos arbitrios, y habien-
do sido mejorado el tipo de subasta, fue
adjudicado dicho arbitrio por la cantidad
de cuarenta pesetas, al mismo Miguel
Marquez Palmer, tambien unico proctor
que se presento.

Presentes los anteriormente citados, acep-
tan provisionalmente los remates a su
favor, en todo lo cual se estende la pre-
sente acta que firman los presentes con
pues del Sr Alcalde, por uno y algu-
ciel por uno rubricado, en todo lo cual
yo el Secretario certifico.



El Alcalde

Miguel Marquez
Palmer

Juan de los Rios

En la Villa de Puigpunent a' veinticuatro de
Marzo de mil novecientos veintitres, siendo
las diez y siete horas del día, previamente
convocado, para la celebración de la se-
gunda subasta de los arbitrios municipa-
les, "Derecho de aquellos de reses para la
venta pública de sus carnes y arbitrios, so-
bre la venta pública de frutas, verduras
y otros objetos que se presenten por las ca-
lles plazas y sitios públicos de este térmi-
no durante el próximo año económico de
de mil novecientos veintitres a' veinticuatro
Constituido el Jor Alcalde D. Antonio Pons
Carboull, en la plaza de la Iglesia, sitio
designado al efecto, asistido de su infra-
crito Secretario y siendo la hora anunciada
dió orden al Alguacil de Ayuntamiento
que procediese a' subastar el 1.º de dichos
arbitrios y transcurrido la hora fijada, sin
haberse mejorado el remate de la 1.ª subas-
ta: " El Jor Alcalde declaró definiti-
vamente rematado dicho arbitrio por la
cantidad de cuatrocientos pesetas vein-
ticuatro centimos, a' favor de vecinos de esta
Villa Miguel Marqués Palmer, con sus in-
tereses portos. Alternativamente se pre-

pitios en la misma forma la segunda
subasta que arbitrio sobre venta por las
calles, plazas y sitios publicos de este ter-
mino, y no habiendo sido mejorado el re-
mate de la primera subasta, el Sr. Al-
calde declaro definitivamente remata-
do dichos arbitrios por la cantidad de cua-
renta pesetas, a favor del referido Miguel
Marques, unico postor que se habido.
Hallandose presentes los anteriormente
citados y enterados del contenido de este
acto manifestaron que aceptaban los
remates a su favor, prometiendo obser-
var y cumplir las condiciones estipula-
das bajo garantia de todos sus bienes pre-
sentes y futuros. firmando la presente
acta los interesados suscribiendo el Sr. Al-
calde, por no ser Alguacil, por no sa-
ber leerlo, de todo lo cual el infrascrito
Secretario certifica



El Alcalde

Juan Pons

Miguel Marques

Juan Andres Pons

En la villa de Puigpuent a siete de Diciem-
bre de mil novecientos trece; siendo las dieciseis
horas del día, previamente anunciada para la
celebración de la primera subasta de los arbi-
trios municipales de Derecho de degüello de
ceres y venta de sus carnes en los mataderos, car-
nicerías y puestos públicos; y el de venta de
hontalixos y demás efectos que se presentan por
las calles, plazas y sitios públicos de este termi-
no municipal para el servicio del próximo
año mil novecientos catorce, con arreglo a las
condiciones aprobadas por el Ayuntamiento,
vigentes en el corriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Gabriel Pi-
bidoni Jaume e infrascripto secretario, en la
plaza de esta villa y se procedió de orden de
dicho Sr. Alcalde, por el Alguacil de este Ayun-
tamiento Juan Bonet Bosch a publicar la su-
basta del primero de dichos arbitrios, después de
transcurrida la hora prefijada el Sr. Alcalde
declaró provisionalmente rematado dicho arbi-
trio por la cantidad de ciento treinta pesetas
veinticinco céntimos a favor del vecino de esta
villa Antonio Ferrá Moragues como mas be-
neficioso postor que se ha presentado.

Alternativamente se procedió con las mismas
formalidades a publicar la subasta del segun-
do de dichos arbitrios, y, transcurrida la hora

prefijada al Sr. Alcalde declaró provisional-
mente rematado el arbitrio por la cantidad
de treinta y seis pesetas veinticinco centimos
a favor del vecino de esta villa Lorenzo Carbo-
nell Palmer como suas beneficiario postor
que se ha presentado.

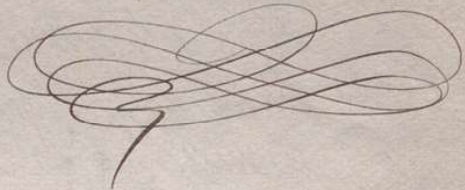
En este estado y despues de anunciar el Sr.
Presidente que en el dia catorce del actual
y a igual hora se procederá a las segundas
subastas y remates de los expresados arbi-
trios se dió por provisionalmente termina-
do el acto, de todo lo cual se extiende la pre-
sente acta que firman los arriba expresados
conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Gabriel Ribera

Antonio Jara

Lorenzo Carbonell

Manuel de Sienra Srto.



En la villa de Puigpuñent a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos trece: siendo las
dieciséis horas del día, anunciada con antela-
cion para proceder a la segunda subasta de
los arbitrios municipales "Derogado de depuella
de reses y venta de sus carnes en los mataderos
carnicerías y demás queros de este término
municipal y arbitrio sobre la venta publica
de frutas, verduras y otros objetos que se presen-
ten por las calles plazas y sitios publicos de este
término; se constituyó el Sr. Alcalde Don Jaco-
briel Ribiloni Jaurque asistido por el inscrip-
to secretario en la plaza de esta villa sitio
designado para la celebracion de las subastas
para el arriendo de los arbitrios expresados que
han de regir durante el proximo año mil nove-
cientos catorce.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió por el
Alguacil Juan Bonet Bosch, a subastar el pri-
mero de dichos arbitrios y transcurrida la
hora prefijada, sin haberse presentado pos-
tor alguno el Sr. Alcalde declaró definitiva-
mente resueltos dichos arbitrios por la can-
tidad de ciento treinta pesetas veinticinco cen-
timos a favor del vecino de esta villa D. An-
tonio Ferrá Moragues postor que le fue ad-
judicada la primera subasta.

Alternativamente se publicó en la mis-

ma forma la segunda subasta del arbitrio sobre venta en las calles, plazas y sitios publicos de este termino y transcurrida la hora prefijada sin haberse presentado nuevo postor, el Sr. Alcalde declaro definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de treinta y seis pesetas veinticinco centimos a favor del vecino de esta villa Lorenzo Carbonell Palmer, postor al cual se fue adjudicada la primera subasta.

Hallandose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de esta acta, manifestaron que aceptaban los remates verificandos a su favor, prometiendo cumplir y observar todas las condiciones estipuladas bajo garantia de todos sus bienes presentes y futuros, firmando los interesados despues del Sr. Alcalde, conmigo el secretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Ribera

Lorenzo Carbonell

Antonio Ferrer

Raimundo Vicens Bro.

En la villa de Puigpuentest a veintidos
de Diciembre de mil novecientos doce:
siendo las dieciseis horas del dia, pre-
viamente anunciada para la celebra-
cion de la primera subasta de los arbitrios
municipales "Derecho de degüello de reses
y venta de sus carnes en los mataderos
carnicerias y puestos publicos; y el de
venta de hortelias, frutas y demas spec-
tos que se presenten por las calles, plazas y
sitios publicos de este termino, para el ser-
vicio del proximo año mil novecientos tre-
ce, con arreglo a las condiciones aprobadas
por el Ayuntamiento, vigentes en el co-
rriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Gabriel
Bibiloni Jausme, asistido del Insuscrito
Secretario, en la plaza publica de esta vi-
lla y se procedio de su orden, por el Alguacil
de este Ayuntamiento, D. Juan Bonet
Borck, a publicar la subasta del prime-
ro de dichos arbitrios y, transcurrida la
hora pre fijada el Sr. Alcalde declaro pro-
visionalmente reservado dicho arbitrio
por la cantidad de ciento veinte y seis pe-
setas a favor del vecino de esta villa José
Betti Martorell, unico postor que se ha
presentado.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la subasta del segundo de dichos arbitrios, y transcurrida la hora prefijada al Sr. Alcalde declaró provisionalmente rematado el arbitrio por la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta centimos a favor del vecino de esta villa D. Jaime Oliver Marquis, único postor que se ha presentado.

En este estado y después de anunciar el Sr. Presidente que el próximo Domingo día veintinueve del actual a igual hora que hoy, se procederá a las segundas subastas y remates de los expresados arbitrios, con todo lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente acta todos los arriba expresados, menos el Aguacil que no sabe su nombre, de todo lo cual yo el secretario certifico.



Al Alcalde
Gabriel Ribini

José Betis y Martorell

Jaime Oliver

En la villa de Puigpunyent a veinte-
nueve de Diciembre de mil novecientos
doce: siendo las dieciséis horas del día,
anunciada con antelación para proceder
a la segunda subasta de los arbitrios mu-
nicipales "Derecho de degüello de cerros y
venta de sus carnes en los montaderos, car-
nicerías y demás puertos de este término
municipal y arbitrio sobre la venta públi-
ca de frutas, verduras y otros objetos que se
presenten por las calles, plazas y sitios pú-
blicos de este término; se constituyó el Sr.
Alcalde Don Gabriel Riboloni Jaume, asis-
tido del insubstituto secretario, en la Pla-
za pública de esta villa, sitio designado
para la celebración de las subastas de arren-
do de los arbitrios expresados, que han
de regir durante el próximo año mil
novecientos trece.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió
por el Ayuntamiento de D. Juan
Bonet Bordi a subastar el primero de
dichos arbitrios y transcurrida la hora
pre fijada, sin haberse presentado mejor
postor, el Sr. Alcalde declaró definitiva-
mente rematado dicho arbitrio por la
cantidad de ciento veintiseis pesetas a
favor del vecino de esta villa D. José Boté.

Montorell, único y posterior que se ha presentado.
Alternativamente se publicó en la misma
forma la segunda subasta del arbitrio
sobre venta en las calles, plazas y
sitios públicos de este término y terminada
currida la hora prevenida sin haberse
presentado nuevo postor; el Sr. Alcalde
declaró definitivamente rematado dicho
arbitrio por la cantidad de veinticinco
pesetas cincuenta céntimos a favor del
vecino de esta villa Jaime Oliver Marqués
único y posterior que se ha presentado.

Hallándose presentes los anteriormente
citados y enterados del contenido de esta
acta, manifestaron que aceptaban los
remates verificables a su favor; prometien-
do cumplir y observar todas las condicio-
nes estipuladas bajo garantía de todos
sus bienes presentes y futuros, firmando
los interesados después del Sr. Alcalde,
así como el Aguacil por no haber; conmigo
el secretario de que certifico.

El Alcalde
Gabriel Babiloni

José Betti y Montorell

Jaime Oliver



En la villa de Puigpuent a veintisiete de Diciembre de mil novecientos once; siendo las dieciseis horas del dia, previamente anunciada para la celebracion de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos carnicerías y puestos públicos; y el de venta de hortalizas y demas efectos que se presenten por las calles, plazas y sitios públicos de este término, para el servicio del proximo año mil novecientos doce, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, vigentes en el corriente año.

Constituidos el Sr. Alcalde Don Gabriel Biboni Jaume, el Regidor Sindico Don Gabriel Carbonell Palmer e infrascripto secretario, en la Casa Comunal de esta villa, y se procedió de orden de dicho Sr. Alcalde por el Alguacil de este Ayuntamiento Juan Bonet Bosch a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios, despues de transcurrida la hora prefijada el Sr. Alcalde declaró provisionalmente rematado dicho arbitrio por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas a favor del vecino de esta villa Jose Betti Martorell, unico postor que se ha presentado.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la subasta

del segundo de dichos arbitrios y, transcurrida la hora prefijada el Sr. Alcalde declaró provisionalmente rematado el arbitrio por la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta centimos a favor del vecino de esta villa Jaime Oliver Marques sinico postor que se ha presentado.

En este estado, y despues de anunciar el Sr. Presidente que en el dia de mañana y a igual hora se procederia a las segundas subastas y remates de los expresados arbitrios se dio por provisionalmente terminado el acto, de todo lo cual se contiene la presente acta que firman los arriba expresados conmigo el Secretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Ribolini

El Sindico
Gabriel Colacce

José Betó y Montaña

Jaime Oliver

Raimundo Vicens Seo.

En la villa de Puigpuent a veintiocho de Diciembre de mil novecientos once: siendo las dieciseis horas del día, anunciada con antelación para proceder a la segunda subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos, carnicerías y demás puentes de este término municipal y arbitrio sobre la venta pública de frutas, verduras y otros objetos que se presenten por las calles, plazas y sitios públicos de este término; se constituyó el Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, el Sr. Regidor Sindico Don Gabriel Carbonell Palmer, asistidos por el inscrito secretario, en la casa consistorial de esta villa sitio designado para la celebracion de las subastas para el arrendo de los arbitrios expresados, que han de regir durante el proximo año mil novecientos doce.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió por el Aguacil Juan Bonet Bosch, a subastar el primero de dichos arbitrios y transcurrida la hora prefijada, sin haberse presentado mejor postor, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de ciento veintiseis pesetas a favor del vecino de esta villa Jose Betti Mantorell, unico postor que se ha presentado.

Alternativamente se publicó en la misma

forma la segunda subvita del arbitrio sobre
venta en las calles, plazas y sitios publicos de
este termino y transcurrida la hora prefijada
sin haberse presentado nuevo postor, el Sr.
Alcalde declaro definitivamente rematado
dicho arbitrio por la cantidad de veinticinco
pesetas cincuenta centimos a favor del vecino
de esta villa Jaime Oliver Marques unico pos-
tor que se ha presentado.

Hallandose presentes los anteriormente cita-
dos y enterados del contenido de esta acta, ma-
nifestaron que aceptaban los remates verifi-
cados a su favor, prometiendo cumplir y obser-
var todas las condiciones estipuladas bajo
garantia de todos sus bienes presentes y futu-
ros, firmando los interesados despues del Sr.
Alcalde y Regidor Sindico, conmigo el secre-
tario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Pibilon

El Sindico

Salvador Calace

José Betto y Montorell

Jaime Oliver

Rematado Vicario Srco.

En la villa de Puigjuvent a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez: siendo las dieciseis horas del día, previamente anunciada para la celebracion de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos comerciales y puestos publicos; y el de venta de hortaliças y demas efectos que se presenten por las calles, plazas y sitios publicos de este término, para el servicio del proximo año mil novecientos once, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, vigentes en el corriente año.

Constituidos el Sr. Alcalde Don Gabriel Bibiloni Jaume, el Regidor Sindico Don Gabriel Carbonell Palmer e infrascripto secretario, en la casa consistorial de esta villa y se procedio de orden de dicho Sr. Alcalde por el Ayunxil de este Ayuntamiento Miguel Bonet Bonloy a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios, despues de transcurrida la hora prefijada el Sr. Alcalde declaro provisionalmente rematado dicho arbitrio por la cantidad de ciento veinte y siete pesetas a favor del vecino de esta villa D. Jose Betti Martorell, unico postor que se ha presentado.

Alternativamente se procedio, con las mis-

mas formalidades a publicar la subasta del
segundo de dichos arbitrios y, transcurrida la
hora prefijada el Sr. Alcalde declaro provi-
sionalmente rematado el arbitrio por la can-
tidad de veinticinco pesetas cincuenta centimos
a favor del vecino de esta villa Jaime Oliver
Marques sinio postor que se ha presentado.

En este estado y despues de anunciar el Sr.
Presidente que en el dia de mañana y a igual
hora se procederá a las segundas subastas y
remates de los expresados arbitrios, se dio por
provisionalmente terminado el acto, de todo
lo cual se extiende la presente acta que fir-
man los arriba expresados conmigo el Se-
cretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Pichler

El Sindico
Gabriel Calacec

José Botto y el Notario

Jaime Oliver

Raimundo Vicens Bro.

En la villa de Puigpuent a veintiocho de
Diciembre de mil novecientos diez: siendo las
dieciseis horas del dia, anunciada con antela-
cion para proceder a la segunda subasta de los
arbitrios municipales "Derecho de degüello de re-
ses y venta de sus carnes en los mataderos, car-
nicerías y demás puentes de este termino mu-
nicipal" y arbitrio sobre la venta pública de
frutas, verduras y otros objetos que se presenten
por las calles, plazas y sitios públicos de este
termino; se constituyó el Sr. Alcalde Don Gabriel
Bibiloni Jaume, el Sr. Regidor Sindico Don Ga-
briel Carbonell Palmer, asistidos por el infras-
crito secretario, en la Casa Consistorial de esta
villa sitio designado para la celebracion de las
subastas para el arriendo de los arbitrios expre-
sados, que han de regir durante el proximo año
mil novecientos once.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió por el
Alguacil Miguel Bonet Bonoy a subastar el
primerero de dichos arbitrios y transcurrida la
hora prefijada, sin haberse presentado mejor
postor, el Sr. Alcalde declaró definitivamente
rematado dicho arbitrio por la cantidad de
ciento veinte y siete pesetas a favor del veci-
no de esta villa José Betti Martorell, unico
postor que se ha presentado.

Alternativamente se publicó en la misma

forma la segunda subasta del arbitrio sobre
venta en las calles, plazas y sitios publicos de
este termino y transcurrida la hora prefijada
sin haberse presentado nuevo postor, el Sr. Al-
calde declaro definitivamente rematado di-
cho arbitrio por la cantidad de veinticinco pe-
setas cincuenta centimos a favor del vecino de
esta villa Jaime Oliver Marques, unico postor
que se ha presentado.

Hallandose presentes los anteriormente cita-
dos y enterados del contenido de esta acta, mani-
festaron que aceptaban los rematos verificados
a su favor, prometiendo cumplir y observar
todas las condiciones estipuladas bajo garan-
tia de todos sus bienes presentes y futuros, fir-
mando los interesados despues del Sr. Alcalde
y Regidor Sindico, conmigo el secretario de
que certifico.

El Alcalde
Gabriel Bilibon

El Sindico
Gabriel Calacec



José Dett. y Montorell

Jaime Oliver

Raimundo Vicens Bro.

En la villa de Puigpuent a veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve: siendo las diecisiete horas del día, hora anunciada para la celebración de la primera subasta de los arbitrios municipales Derecho de degüello de reses y venta de sus carnes en los mataderos comerciales y puentes públicos; y el de la venta de hortalizas y demás efectos que se presenten por las calles, plazas y sitios públicos de este término, para el servicio del próximo año mil novecientos diez, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento que ya rige en el corriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, el Regidor Sindico D. Antonio Petti Vila, auxiliados por el inscrito Secretario, en la Casa Consistorial de esta villa, se procedió de orden de dicho Sr. Alcalde por el Alcaide de este Ayuntamiento Miguel Boned Bonoy a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios y siendo las dieciocho horas, sin haberse presentado por el alguno, el Sr. Alcalde dió por denegada esta primera subasta.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades, a publicar la subasta del segundo de dichos arbitrios y no habiéndose mejorado el tipo señalado por no haberse presentado por el alguno y transcurrida la hora que fijada, el Sr. Alcalde dió por denegada la presente subasta, señalando para

Las preguntas subjetas de los expresados arbitrios
el día veintinueve del actual y hora de dieciséis
a dieciocho.

De todo lo cual se extiende la presente acta
que firman los tres arriba expresados, con el
Alguacil e infrascripto secretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Colomer

El síndico
Antonio Peto

El Alguacil

Manuel Vicens Fró.

Vida de Curico

In la villa de Puigpuent a veintinueve de Di-
ciembre de mil novecientos nueve: siendo las dieci-
siete horas del día, anunciada con antelación pa-
ra proceder a la segunda subasta de los arbitrios mu-
nicipales "Exercicio de degüello de reses y venta de
sus carnes en los mataderos, carnicerías y demás pun-
tos de este término municipal, y arbitrio sobre la
venta pública de frutas verduras y otros objetos
que se presenten por las calles, plazas y sitios públi-
cos de este término, se constituyó el Sr. Alcalde Don
Gabriel Lomboull Palmer, el Sr. Regidor Sindico
D. Antonio Betti Vila, asistidos por el inframen-
to secretario, en la Casa Consistorial de esta villa
sitio designado para la celebración de las subastas
para el arriendo de los arbitrios expresados, que han
de regir durante el próximo año mil novecientos
diez, de orden del Sr. Alcalde se procedió por el Al-
guacil Miguel Bonet Bonoy a subastar el pri-
mero de dichos arbitrios, después de transcurrida
la hora prefijada, el Sr. Alcalde declaró definiti-
vamente rematado dicho arbitrio por la cantidad
de ciento cuarenta pesetas a favor del vecino de esta
villa José Betti Montorell, único postor que se ha
presentado.

Alternativamente se publicó en la misma for-
ma la segunda subasta del arbitrio sobre venta en
las calles, plazas y sitios públicos de este término
y habiéndolo sido mejorado el tipo de subasta y
transcurrida la hora prefijada el Sr. Alcalde

declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta centimos a favor del vecino de esta villa Jaime Oliver Marques, sinio postor que se ha presentado.

Hallandose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de esta nota municipal, con que aceptaban los remates verificandolos a su favor, prometiendo observar y cumplir todas las condiciones estipuladas bajo garantia de todos sus bienes presentes y futuros, firmando los intervenidos despues del Sr. Alcalde y Regidor Sindico, conmigo el secretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Calmeu

José Betto

El Sindico.

Antonio B. M.

Jaime Oliver

Maximiliano Vicens Bro.

En la villa de Puigpuent a primero de Enero de mil novecientos siete: siendo las dieciseis horas del día, previamente anunciada para la celebracion de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses en los mataderos, carnicerías y puestos públicos para la venta de sus carnes" y el de puestos de venta en las calles y sitios públicos de este termino para el servicio del presente año natural de mil novecientos siete, con arreglo al pliego de condiciones que rige para las subastas del finis año mil novecientos seis.

Constituido el Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistido de mi el infrascripto secretario, en la Casa Concejil de esta villa y declarado el acto abierto, se procedió de su orden, por el Alguacil del Ayuntamiento Miguel Bonet Borró a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios y despues de haber transcurrido la media hora prefijada y habiendo sido pujado el tipo señalado, quedó provisionalmente rematado este arbitrio por la cantidad de ciento cinco pesetas a favor del vecino D. Lorenzo Carbonell Palmer, unio postor que se ha presentado.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la subasta del segundo de dichos arbitrios y habiendo sido pujado el tipo señalado por varios postores, luego de transcurrida la media hora prefijada, quedó provi-

cionalmente rematado este arbitrio por la cantidad de veinticinco pesetas veinticinco centimos a favor del vecino D. Juan Bonet Bach, como más beneficioso postor.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y los interesados, excepto el Bonet que manifiesta no saber, haciéndolo un testigo a su ruego, conmigo el secretario de que certifico.



El Alcalde
Gabriel Carbonell Lorenzo Carbonell

Raimundo Vicens Seco.

En la villa de Puigpunent a dos de Enero de mil novecientos siete: siendo las dieciseis, hora previamente anunciada para la celebracion de la segunda subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses para la venta publica de sus carnes, y arbitrio sobre la venta publica de frutas, verduras y otros objetos que se presenten por las calles, plazas y sitios publicos de este termino.

Se constituyó el Sr. Alcalde Don Gabriel Carbonell Palmer, asistido del infrascripto Secretario, en la Casa Consistorial de esta villa y declarado el acto abierto, se procedió por el Alguacil, de su orden, Miguel Bonet Bonloy a la subasta del primero de dichos arbitrios y transcurrida la media hora de subasta previamente anunciada sin haberse presentado postor alguno, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado el arbitrio por la cantidad de ciento cinco pesetas a favor del unico postor que se presentó a la primera subasta D. Lorenzo Carbonell Palmer, que ya tenía adjudicado provisionalmente dicho arbitrio.

Alternativamente se publicó en la misma forma la segunda subasta del arbitrio sobre venta en las calles, plazas y sitios publicos de este termino, y transcurrida la media hora prefijada sin haberse presentado postor alguno, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado el arbitrio por la cantidad de veinticinco pesetas veinticinco centimos a favor del vecino D. Juan Bonet Bonoy que ya

tenia adjudicarlo provisionalmente dicho arbitrio
en la primera subasta.

Hallándose presentes los anteriormente citados
y enterados del contenido de esta acta y demás con-
diciones, manifestaron que aceptaban los remates
verificados a su favor, prometiendo observar y cum-
plir todas las condiciones estipuladas bajo garan-
tia de todos sus bienes presentes y futuros, firman-
do la presente acta despues del Sr. Alcalde no ha-
ciéndolo el Juan Bonet por haber manifestado no
saber, haciéndolo a su ruego, conmigo
el secretario de que certifico.



M. Alcalde
Gabriel Carbonell

José María Carbonell

Por Juan Bonet Bosch
que no sabe firmar, lo hace
a su ruego.

Miguel Bonet

Manuel Vicens Ayo.

En la villa de Puiggruñent á diecisiete
de Enero de mil novecientos quince: siendo
las dieciséis horas del día, previamente anun-
ciada para celebrar la primera subasta de
los arbitrios municipales "Derecho de degüello
de reses en los mataderos, carnicerías y
puestos públicos de este término para el ser-
vicio del presente año mil novecientos quince
y el arbitrio sobre la venta en las calles, pla-
zas y sitios públicos de este término, de ver-
duras y demás objetos que se presenten á la
venta durante el corriente año, con arreglo
al pliego de condiciones que rige actualmen-
te y que fue aprobado para el año mil nove-
cientos seis.

Constituido el Alcalde accidental Don
Martín Valls Morell, asistido del infrascripto
Secretario en la Plaza de esta villa y decla-
rado el acto abierto, con las formalidades pre-
venida se procedió, de orden del Sr. Alcalde,
por el Alguacil de la Corporación D. Juan
Bonet Bosch, á publicar la subasta del
primero de dichos arbitrios y después de
transcurrida la hora perijurada y habien-
do sido pujado por varios postores, el tipo
senalado, quedó provisionalmente remata-
do este arbitrio por la cantidad de ciento

cincuenta y una pesetas veinticinco cen-
tinos a favor del vecino de esta villa D.
Antonio Ferrn Moragues como mas bene-
ficiosa poster.

Alternativamente se procedió con las
mismas formalidades a publicar la su-
basta del segundo de dichos arbitrios y ha-
biendo sido pujado el tipo señalado por
varios postores, transcurrida la hora que
se fijó, quedó provisionalmente remata-
do este arbitrio por la cantidad de trein-
ta y cinco pesetas a favor del vecino de
esta villa D. Lorenzo Carbonell Palmer
como mas beneficiosa poster.

Ademas quedó señalado para el remate
de dichos arbitrios el dia veinte del actual
a la hora señalada para la primera,
De todo lo cual se extiende la presente acta
que firma el Sr. Alcalde y los interesados,
excepto el Alguacil que no sabe hacerlo, con-
migo el secretario de que certifico.

Martin Sany

Antonio Ferrn

Lorenzo Carbonell

Emmanuel Vicens Rio.



En la villa de Puiggruissent a veinte de
Enero de mil novecientos quince: siendo las
dieciséis horas del día, anunciada con ante-
lación para proceder a las segundas subas-
tas de los arbitrios municipales "Derecho de
degiello de reses y venta de sus carnes en los
mataderos carnicerios y demas puentes de este
termino municipal y arbitrio sobre la venta
publica de frutas, verduras y otros objetos que
se presenten por las calles, plazas y sitios pú-
blicos de este termino; se constituyó el Sr. Alcal-
de accidental Don Martin Sotny Morell, asisti-
do por el insproscrito Secretario en la plaza de
esta villa, sitio designado para la celebracion
de las subastas para el arriendo de los arbi-
trios expresados que han de regir durante el
corriente año mil novecientos quince.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió por el
Alguacil Juan Bonet Bosch, a subastar el
primero de dichos arbitrios y transcurri-
da la hora prefijada sin haberse presen-
tado postor alguno el Sr. Alcalde declaró
definitivamente rematado dicho arbi-
trio por la cantidad de ciento cincuenta
y una pesetas veinticinco centimos a fa-
vor del vecino D. Antonio Ferris Moragues,
postor que le fue adjudicada la primera su-
basta.

Alternativamente se publicó en la misma forma la segunda subasta del arbitrio sobre venta en las calles plazas y sitios públicos de este término y transcurrida la hora prefijada sin haberse presentado nuevo postor, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de treinta y cinco pesetas a favor del vecino de esta villa Lorenzo Carbonell Palmer, postor al cual le fue adjudicada la primera subasta.

Hallándose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de esta acta manifestaron que aceptaban los remates verificandos a su favor, prometiendo cumplir y observar todas las condiciones estipuladas bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros, firmando los interesados desquies del Sr. Alcalde conmigo el secretario de que certifico.

Martori Viny

Antonio Serra

Lorenzo Carbonell

Raimundo Vicens Vico.



En la villa de Puigpunyent á nueve de Enero
de mil novecientos dieciséis: siendo las dieciséis
horas del día, previamente anunciada para
celebrar la primera subasta de los arbitrios mu-
nicipales Derecho de degüello de reses en los ma-
taderos, carnicerías y puestos públicos de este
término para el servicio del presente año mil
novecientos dieciséis y el arbitrio sobre la ven-
ta por las calles, plazas y sitios públicos de
este término de las verduras, frutas y demás
objetos que se presenten á la venta durante lo
que resta del corriente año, con arreglo al pliego
de condiciones que rige actualmente y que fue
aprobado para el año mil novecientos seis.

Constituido el Alcalde presidente Don Mi-
guel Amengual Escobar, asistido del infrascri-
to secretario en la Plaza de esta villa y declam-
do el acto abierto, con las formalidades y re-
verencias se procedió, de orden del Sr. Alcalde,
por el Ajuntament de la Corporación D. Juan
Bonet Bondi, á publicar la subasta del pri-
mero de dichos arbitrios y después de trans-
currida la hora prefijada y habiendo sido
pedido por varios postores el tipo señalan-
do, quedó provisionalmente rematado es-
te arbitrio por la cantidad de ciento treinta
y una pesetas veinticinco céntimos á favor
del vecino de esta villa Don José Betti Mar

torrell como mas beneficioso postor.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la subasta del segundo de dichos arbitrios y habiendolo sido por el tiempo señalado por varios postores, transcurrida la hora señalada, quedó provisionalmente rematado este arbitrio por la cantidad de treinta y tres peretas a favor del vecino de este pueblo D. Lorenzo Estarellas Bondoy como mas beneficioso postor.

Además quedó señalado para el remate de dichos arbitrios el día diez del actual a la hora señalada para la primera.

De todo lo cual se optiene la presente acta que firma el Sr. Alcalde y los interesados excepto el Alguacil que no sabe hacerlo, comungo el secretario de que certifico.



Miguel Suredguas

José Boethi y Estarellas

Lorenzo Estarellas

Manfredo Vicens Pío.

En la villa de Puigpuñent a diez de ene-
ro de mil novecientos dieciseis: siendo las
dieciseis horas del día, anunciada con an-
telación para proceder a las segundas su-
bastas de los arbitrios municipales "Dere-
cho de Degüello de ceres y venta de sus car-
nes en los mataderos carnicerías y demás
puertos de este termino municipal, y arbitrio
sobre la venta pública de frutas, verduras y
otros efectos que se presenten por las calles,
plazas y sitios públicos de este termino;
se constituyó el Sr. Alcalde Presidente Don
Miguel Amengual Homar, asistido por
el infrascrito secretario, en la plaza de esta
villa, sitio designado para la celebración
de las subastas para el arriendo de los arbi-
trios expresados que han de regir durante
el resto del corriente año mil novecientos diez
y seis.

De orden del Sr. Alcalde se procedió por
el Alguacil D. Juan Bonet Bosch a subas-
tar el primero de dichos arbitrios y trans-
currida la hora prefijada sin haberse pre-
sentado postor alguno el Sr. Alcalde declaró
definitivamente rematado dicho arbitrio
por la cantidad de ciento treinta y una
peretas veinticinco centimos a favor del
vecino Don José Betti Martorell postor que

le fue adjudicada la primera subasta.
Alternativamente se publicó en la misma
forma la segunda subasta del arbitrio
sobre venta por las calles plazas y
sitios públicos de este término y tramun-
diada la hora prefijada sin haberse
presentado nuevo postor, el Sr. Alcalde
declaró definitivamente rematado di-
cho arbitrio por la cantidad de treinta
y tres pesetas á favor del vecino Loren-
cio Estarellas Bordoy, postor al cual se
fue adjudicada la primera subasta.

Hallándose presentes los anteriormen-
te citados y enterados del contenido de es-
ta acta, manifestaron que aceptaban los
remates á su favor, prometiendo cum-
plir y observar todas las condiciones esti-
puladas bajo garantía de todos sus bie-
nes presentes y futuros, firmando los
interesados después del Sr. Alcalde, no
haciéndolo el Aguacil por no saber hacer-
lo, de todo lo cual yo el secretario certifico.

El Alcalde

Miguel Emenqual

José Pottz Martorell

Lorenco Estarellas

Raimundo Vicentini



En la villa de Puigpuent a diez de Diciembre de mil novecientos dieciséis: siendo las dieciséis horas del día, previamente anunciada para la celebración de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses en los mataderos, carnicerías y puestos públicos para la venta de sus carnes, y el de venta en los puestos públicos, calles y plazas de este término, para el servicio del próximo año mil novecientos diecisiete, con arreglo al pliego de condiciones que rigen en el corriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Miguel Amargual Gómez, asistido por mi el infrascrito Secretario en la Casa Consistorial de esta villa y declarado el acto abierto, se procedió de su orden, por el Alguacil del Ayuntamiento Juan Bonet Bosch, a publicar, en la plaza de la Iglesia, el primero de dichos arbitrios y después de transcurrida con exceso la hora prefijada y habiendo sido pujado el tipo señalado por distintos postores quedó provisionalmente rematado dicho arbitrio por la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas a favor del vecino de esta villa Miguel Moragues Frau como mas beneficiario

postor.

Alternativamente se procedió con las mismas formalidades a publicar la subasta del segundo de dichos arbitrios y habiéndose sido pujado el tipo señalado por varios postores y transcurrida la hora prefijada, quedó provisionalmente adjudicado dicho arbitrio por la cantidad de cuarenta pesetas a favor del vecino de esta villa Crescencio Estarellas Bordey como mas beneficiario postor.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman el Sr. Alcalde y el Estarellas pero no el Moragues por no saber hacerlo firmando un testigo a su ruego, conmigo el Secretario de que certifico.

A Alcalde



Miguel Moragues

Crescencio Estarellas

Por Miguel Moragues Frau y el Alguacil Juan Bonet Bonch que no saben firmar lo hace a su ruego y presencia el testigo.

Joan Oliver

Raimundo Vicens Frío.

En la villa de Puigpunyent a diecisiete de
Diciembre de mil novecientos dieciseis: siendo
las dieciseis horas del día previamente anun-
ciada para la celebracion de la segunda subas-
ta de los arbitrios municipales "Derecho de de-
quello de reses para la venta publica de sus
carnes y arbitrio sobre la venta publica de
frutas, verduras y otros objetos que se presentan
por las calles, plazas y sitios publicos de este
termino durante el proximo año mil nove-
cientos diecisiete; se constituyó el Sr. Alcalde
Don Miguel Amengual Honar en la plaza
de la Iglesia, sitio destinado al efecto avisado
del infrascripto secretario y siendo la hora
anunciada, dio orden al Aguacil del Ayun-
tamiento para que procediese a subastar el
primero de dichos arbitrios y transcurrida la
hora prefijada sin haberse mejorado el re-
mate de la primera subasta el Sr. Alcalde de-
claró definitivamente rematado dicho arbi-
trio por la cantidad de doscientas cincuenta
y nueve pesetas a favor del vecino de esta vi-
lla D. Miguel Moragues Juan como mas benefi-
cioso postor.

Alternativamente se publicó en la misma
forma la segunda subasta del arbitrio sobre

venta por las calles, plazas y sitios públicos de este término y sus barrios sólo mejorado el tipo de subasta por varios postores y transcurrida la hora prefijada, el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de sesenta pesetas a favor del vecino de Salidea D. Lorenzo Estrella Bordey como mas beneficioso postor.

Hallándose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de esta acta, manifestaron que aceptaban los remates verificandos a su favor, prometiendo observar y cumplir las condiciones estipuladas bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros, firmando la presente acta despues del Sr. Alcalde el Estrella, pero no el Monagues ni el Oficial de la Hacienda lo a su ruego el testigo Lorenzo Palmer, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.



Al Alcalde
Miguel Monagues

Lorenzo Estrella

Por Miguel Monagues Juan y Juan Bonet Bonet que no saben firmar lo hacen a su ruego y presencia el testigo.

Lorenzo Palmer

En la villa de Puigpunent a veintitres de Diciembre de mil novecientos diecisiete: siendo las dieciseis horas del día, previamente anunciada para la celebración de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de degüello de reses en los mataderos, carnicerías y puestos públicos para la venta de sus carnes, y el de venta en los puestos públicos, calles y plazas de este término municipal, para el servicio del proximo año mil novecientos dieciocho, con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en el corriente año.

Constituido el Sr. Alcalde Don Miguel Anun-
gual Thomas, asistido por el infrascripto Secreta-
rio en la Casa Consistorial de esta villa y de-
clarado el acto abierto, se procedió de un orden
por el Alguacil del Ayuntamiento Juan Benet
Bosch a publicar, en la plaza de la Toleria, el
primero de dichos arbitrios y transcurrida
con exceso de hora prefijada y habiendo sido
pajado el tiempo señalado por distintos postores
quedo provisionalmente rematado dicho ar-
bitrio por la cantidad de novecientos cin-
cuenta y seis pesetas a favor del vecino de
esta villa D. Miguel Moragues Ferrer como
mas beneficioso postor.

Alternativamente y con las mismas for-
malidades se procedió a subastar el segun-

do de dichos arbitrios y habiendo sido puja-
do el dicho arrendado y transcurrida la hora
prefijada, quedo provisionalmente rema-
tado dicho arbitrio por la cantidad de cin-
cuenta y una pesetas a favor del vecino de
familia D. Crescencio Estarellas Borrdoy uni-
co postor que se ha presentado.

De todo lo cual se extiende la presente
acta que firman el Sr. Alcalde y el Estarellas
pero no el Moragues por no saber
hacerlo firmando por el, su hijo con-
migo el Secretario de que certifico.

Al Alcalde

Miguel Anuegal

Crescencio Estarellas

Por Bartolome Moragues
firma que no sabe firmar
lo hace a su ruego su hijo.

Bartolome Morques

Examinado Vicens Pro.

En la villa de Puigpuent a treinta de Di-
ciembre de mil novecientos diecisiete: siendo
las dieciseis horas del día precisamente mun-
cipada para la celebracion de la segunda subas-
ta de los arbitrios municipales Derecho de degüe-
llo de reses para la venta publica de sus carnes
y arbitrio sobre la venta publica de frutas, ver-
duras y otros objetos que se presenten por las
calles, plazas y sitios publicos de este termino
no durante el año mil novecientos dieciocho:
se constituyó el Sr. Alcalde Don Miguel Amen-
qual Pomer en la plaza de la Galeria, sitio
destinado al efecto, asistido del infrascripto
secretario y siendo la hora anunciada, dió
orden al Alcaide del Ayuntamiento para que
procediere a subastar el primero de dichos ar-
bitrios y transcurrida la hora prefijada sin
haberse mejorado el remate de la primera
subasta el Sr. Alcalde declaró definitivamen-
te rematado dicho arbitrio por la canti-
dad de doscientas cincuenta y seis pesetas a
favor del vecino de esta villa D. Miguel Mo-
rales como mas beneficioso postor.

Alternativamente se publico en la misma
forma la segunda subasta del arbitrio sobre
venta por las calles, plazas y sitios publicos de
este termino y transcurrida la hora prefija-
da sin haberse mejorado el remate de la

primera subasta el Sr. Alcalde declaró definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de cincuenta y una pesetas a favor del vecino de Gullilea D. Crescencio Estarellas por loy como mas beneficioso postor.

Hallándose presentes los anteriormente citados y enterados del contenido de esta acta, manifestaron que aceptaban los remates respectivos a su favor, prometiendo observar y cumplir las condiciones estipuladas bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros, firmando la presente acta después del Sr. Alcalde el Estarellas pero no el Moragues ni el Oficial Sastre haciendo a su ruego el testigo Juan Poch, de todo lo cual go el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde

Miguel Anzuaga

Crescencio Estarellas

Por no haber firmado Miguel Moragues firmo en su lugar Juan Bonet Bonet, lo hace a su ruego y presencia el testigo.

Juan Poch

Raimundo Vicens Bro,

En la villa de Puzoscut a veintuno de Diciembre de mil novecientos diecinueve. siendo las diez y seis oras del día previamente anunciada para la celebración de la segunda subasta de los arbitrios municipales "Servicio de degüello de reses para la venta pública de sus carnes y arbitrio sobre la venta pública de frutas verduras y otros objetos que se presenten por las calles plazas y sitios públicos de este término durante el proximo año natural de mil novecientos veinte.

Constituido el Sr. Alcalde D. Miguel Anunquab Hoamar, en la plaza de la Felicidad, sitio destinado al efecto acordado del infrascripto Secretario y siendo la hora anunciada, dio orden al Alguacil del Ayuntamiento que prosediese a subastar al primero de dichos arbitrios y tras currida la hora prefijada sin haberse mejorado el remate de la primera subasta el Sr. Alcalde declaro definitivamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de doscientas sesenta pesetas cincuenta centimos a favor del vecino de esta villa D. Miguel Moragues Irau, como mas beneficiario postor.
Alternativamente se publicó en la misma for

ma la segunda subasta del arbitrio sobre
venta por las calles, plazas y sitios publicos de
este termino y no habiendo sido mejorado el
remate de la primera subasta el Señor Al-
calde declaro definitivamente rematado di-
cho Arbitrio por la cantidad de quince
peretas cincuenta centinos a favor del
vecino de esta villa Miguel Marquez Pal-
mer, como mas beneficioso postor.

Hallandose presente los anterior mente ci-
tados y enterados del contenido de esta acta,
manifestaron que aceptaban los remates
a su favor, prometiendo observar y cum-
plir las condiciones estipuladas bajo garan-
tia de todos sus bienes presentes y futuros,
firmando la presente acta los interesados
que supieron acerto, despues del Sr. Alcal-
de pero no el Aguacil, por no saber acerto,
de todo lo cual el infrascripto Secretario certifi-
co.



El Alcalde.

Miguel Chacagual

Por no saber firmar a Miguel
Marques Fern, lo hace a
su ruego y presencia.

Juan W. Fern

Juan Pach, Sr. ad.º



Pliego de condiciones que formulo la Comision al efecto nombrada por el Ayuntamiento en sesion del dia primero de Diciembre de mil novecientos siete, añadiendo a este pliego de condiciones la Norma acordada en la sesion celebrada el dia treinta de Noviembre ultimo, como el articulo segundo modificandolo el tipo de subasta acordado en la sesion del dia siete del actual.

- 1.^o Sera obligacion del empresario el aseo y limpieza de los locales que al efecto se destinen tanto al degüello de reses como el de la venta de sus carnes en comun.
- 2.^o Servira de tipo la cantidad de doscientas sesenta pesetas, no admitiendose postura que no cubra dicha cantidad.
- 3.^o El arrendatario percibirá de cada res de ganado lanar o cabrio que se presente a los mataderos o lugares destinados para su degüello y venta, la cantidad de setenta y cinco centimos de peseta, dos pesetas cincuenta centimos si fere vacuno; tres centimos de peseta por cada Kilogramo de peso en vivo si fuese de corda y diez centimos por cada ave domestica que destinen a la venta publica.
- 4.^o Queda terminantemente prohibido el degüello de reses para la venta de sus carnes en fresco, en otro sitio de los que tenbra para ello designados el arrendatario de acuerdo con el Alcalde, bajo pena de imposicion del doble derecho por

primera vez, trible a la segunda y perdida de las carnes a la tercera.

5^a El arrendatario tendrá obligación de tener todos los Domingos y días festivos, carne salubre de andoseo para el consumo de los enfermos y siempre que el número de estos aumentase mas de lo ordinario, podrá el Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta de Sanidad, obligar al empresario en cualquier época del año, al degüello y venta de un res y veula de la clase expresada, el día que se le señale de entre cada semana laborable.

6^a Toda la carne que esté colgada en el mostrador sobre la mesa de venta, será vendida al primero que lo solicite, sin que pueda haber preferencia entre uno y otro comprador, bajo las penas que establece la condicián cuarta, siempre que se justifique la falta.

7^a Tendrán obligación todos los que se dediquen a la matanza de reses para la venta de sus carnes, avisar con una hora de anticipación la matanza y satisfacer el derecho que elevenquen las reses que se sacrificuen, siempre que tenga lugar en sitio distinto del que para ello designen o no exista el efecto, reservandose en este último caso, el Alcalde de señalar las horas para la matanza.

Tendrá además obligación de poner de manifiesto en el mostrador y a la vista del publico una tablilla que exprese las clases de carnes y su precio por kilos.

8^a No serán admitidos como licitadores los in-

dividuos del Ayuntamiento, los menores de edad, deudas
res a fondos públicos, los declarados en quiebra y los
extrangeros, que no reúnen para este caso los derechos de su
pabellon.

- 9^a La subasta quedara a favor del más beneficioso
postor, siempre que sea persona que haya cumplido
con las condiciones prevenidas.
- 10^a La subasta se verificara por el sistema de pujas
a la Maná; y constara de dos rematos, en la inteli-
gencia de que en la segunda, solo se admitiran
posturas que mejaren en un diez por ciento, el im-
porte a que hubiere ascendido la primera.
- 11^a El arrendatario debera ingresar en las arcas muni-
cipales de esta villa, por trimestres adelantados, el
importe de la subasta, no teniendo derecho a baja
alguna, sea cuales fueren las causas en que se fun-
de para reclamarlas.
- 12^a El empresario debera llevar un registro expre-
sivo de las reses que diariamente se degüellen y pon-
gan su carne a la venta, cuyo dato habra de faci-
litar a la Alcaldia si conviniera reclamarlos.
- 13^a Para tomar parte en la subasta es condicion
precisa la de depositar previamente en la De-
positaria municipal, una cantidad en me-
talico, equivalente al diez por ciento del tipo
senalado, cuya suma, aprobado que sea el re-
mate, se devolviera intrega a los interesados
que no hubieren sido favorecidos en la licita-
cion y se reservara la correspondiente al indi-
viduo en cuyo favor se hubiere adjudicado el

remate hasta tanto se haya cumplido lo preceptuado en la condición condicional y de no cumplirse, se entiende que renuncia al derecho adquirido, se dará por cierta la subasta y perderá aquel, dicho depósito, quedando su importe a beneficio de los fondos municipales; procediéndose luego a una nueva subasta por el tiempo restante del año, bajo las mismas condiciones que en la que fue rematada a su favor.

(Clausulas)

Las carnes que procedentes de otras poblaciones que se presenten a la venta pública serán sometidas a la inspección de la persona designada por la Corporación, y una vez declaradas saludables, abanararán al enajenatario de los derechos, diez centimos de peseta por kilogramo.

Los despojos y huesos que sean importados de otros puntos para la venta pública serán sometidos a igual inspección y abanararán por derecho de matadero al mismo enajenatario cinco centimos de peseta por cada kilogramo.

Puigserrient a nueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

El Alcalde

Niquel Truengual



Juan Paels, Liro.



Pliego de condiciones que formulo la Comision al efecto nombrada por el Ayuntamiento en la sesion del dia primero de Diciembre de mil novecientos siete, modificado en la condicion segunda la parte que sirve de tipo para la subasta, en la sesion celebrada el dia siete del actual.

- 1.^a La subasta se verificara por el sistema de pujas a la llana; y constara de dos remates, en la inteligencia de que en la segunda, solo se admitiran posturas que mejoren en un diez por ciento a que hubiere alcanzado la primera.
- 2.^a Servira de tipo para la subasta la cantidad de quince pesetas.
- 3.^a El arrendatario percibira de todos los que presenten viveres y efectos para vender en puertos publicos, la cantidad de veinticinco centimos de peseta, por cada salar o traste de dos metros de superficie que ocupen cada dia; dos centimos de peseta por cada kilograma de pescado que se lleve a la venta y cinco centimos por cada animal que se ponga a la venta sea de la clase que fuere.
- 4.^a Se prohibe la venta de pescado y cualquier otro objeto, por las calles y casas, mientras no se hayan satisfecho al empresario los derechos que marca la condicion anterior, bajo pena del doble derecho por primera vez, triple por segunda y perdida de la mercaderia.

- devia por tercera.

5^a Los que sin ocupar traste o solar se dediquen a la venta por las calles, plazas y casas, de frutas y verduras de cualquier especie, tendran la obligacion de poner en conocimiento del arrendatario cada carga, vulgo Somada que en esta forma destinen a la venta, de quienes percibira veinticinco centimos de peseta por carga, aun que para cancelar la venta de la misma, empleen mas de un dia, pero sin llegar a tres, pues entonces tendra que satisfacer de nuevo el derecho señalado, bajo pena de satisfacer la expresada cantidad cada dia que se ocupen en la venta, si dejaren de dar el aviso canabido; como igualmente que en la antedicha forma se dediquen a la venta de cualquier otro genero de mercancías luego que por el arrendatario sean requeridos, le satisfaran igual cantidad de veinticinco centimos de peseta por cada dia.

6^a Si los viveros, frutas o verduras, de cualquier especie, que se dediquen a la venta pública no lleguen a carga vulgo Somada el empresario percibira quince centimos de peseta.

7^a El arrendatario verificara el pago del importe del remate en las areas municipales por trimestres adelantados, no teniendo derecho a baja alguna sean cuales fueren las causas en que se funde para reclamarla.

8^a Serán de cargo del rematante los gastos de su basta y remate, de prestacion de fianza y demas enriquecimientos para la celebracion de la contrata.

9^a No seran admitidos como licitadores, los indi-

— individuos del Ayuntamiento, menores de edad, clérigos
a fincas públicas, los declarados en quiebra y los estrange-
ros que no reuniesen para este caso los derechos de su pade-
llan.

10^o No se admitirán posturas que no cubran el tipo señal-
ado, adjudicándose el remate a favor del mejor postor,
siempre que cumpla con las condiciones prevenidas.

11^o Para tomar parte en la subasta es condición prese-
sa la de depositar previamente en la Depositaria
municipal, una cantidad en metálico equivalente
al diez por ciento del tipo señalado, cuya suma
aprobado que sea el remate, se devolviera intrega-
a los interesados que no hubiesen sido favore-
cidos en la licitación y se reserva la correspondien-
te al individuo en cuyo favor se hubiere adju-
cado el remate hasta tanto se haya cumplido lo
que preceptua la condición séptima y de no cum-
plirla, se entiende que renuncia al derecho adqui-
rido, se clava por desierta la subasta y perderá aquel
dicho depósito, quitándose su importe a beneficio de
los fondos municipales; procediéndose luego a
una nueva subasta por el tiempo restante del
año, bajo las mismas condiciones que en la que
fue rematada a su favor.

(Nota)

En esta subasta queda exceptuada la plaza de
la Iglesia de esta villa y el puesto en donde se acost-
tura instalar la currameda vulgo barraca
en los días de la fiesta cívico-religiosa de
esta villa.

Con las mismas condiciones quedau excep-

tuadas los referidas puertas en los dias de la
fiesta civico-religiosa del Lugar de Galilea.

Quignient a nueve de Diciembre de mil,
novecientos diecinueve.

El Alcalde.

Miguel Cienfuegos



Juan Pacheco Srío.

En la villa de Puigpunent a catorce de Diciembre de mil novecientos diecinueve: siendo las dieciseis horas del dia, debidamente anunciada para la celebracion de la primera subasta de los arbitrios municipales "Derecho de deguello de reses y venta de sus carnes en los mataderos carnicerías y picaderos públicos y el de "Venta de frutas, verduras y otros objetos que se presenten por las calles, plazas y sitios publicos, durante el próximo año natural, de mil novecientos veinte, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento que rigen con de regir en el año entrante.

Constituido el Alcalde D. Miguel Moragues, Homen, asistido por el infrascripto Secretario en la Plaza de la Iglesia de esta villa y de orden del Sr. Alcalde se procedió por el Aguacil del Ayuntamiento D. Juan Braut Bosch a publicar la subasta del primero de dichos arbitrios y habiendo sido mejorado el tipo de subasta fue provisoriamente rematado dicho arbitrio por la cantidad de doscientos veinte pesetas cincuenta centimos a favor del vecino de esta villa Miguel Moragues Irau, unico portor que se ha presentado.

Alternativamente se procedio con las

mismas formalidades a publicar la subasta del
segundo de dichos arbitrios y habiendo sido me-
jorado el tipo de subasta fui adjudicado dicho
arbitrio por la cantidad de quince pesetas cin-
cuenta centimos a favor del vecino de esta vi-
lla Miquel Morques Palmer, unico portor
que se ha presentado.

Presentes los anteriormente citados acep-
tan provisionalmente los remates a su fa-
vor, de todo lo cual se extiende la presente acta
que firman los que saben a efecto despues de Sr.
Alcalde, pero no el Aguacil por no saber a efecto
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde.

Miquel Truenqual



Por no saber firmar Miquel
Morques Orta, lo hace a su
ruego y presencia.

Juan Paul, Secretario

Juan Paul, Secretario

